



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9872

Miércoles 16 de Noviembre de 2005

Edición de 48 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

<b>Año 2005 - Dto. Nº 1918</b> - Declárase Huéspedes de Honor a las Autoridades y Delegaciones del Vecino País de Chile; Regiones de : VIII - Bío Bío; IX - Araucanía; X - Los Lagos; XI - Aysen y XII - Magallanes y Autoridades y Delegaciones de las Provincias Argentinas de: Neuquén, La Pampa, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego .....	2
<b>Año 2005 - Dto. Nº 1951</b> - Programa Chubutense de Mejoramiento de Barrios .....	2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

<b>Año 2005 - Dto. Nº 1899, 1911, 1939, 1949, 1952, 1955, 1956 y 1957 ..</b>	3-4
--	-----

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
<b>Año 2005 - Res. Nº 231 a 234, 236 a 239, 241 a 244 .....</b>	4-8
Tribunal de Cuentas	
<b>Año 2005 - Res. Nº 171, 179, 181 a 185 .....</b>	8-11

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Desarrollo Social	
<b>Año 2005 - Res. Nº IV-19 .....</b>	11
Instituto de Asistencia Social	
<b>Año 2005 - Res. Nº XVIII - 12 .....</b>	11
Instituto de Seguridad Social y Seguros	
<b>Año 2005 - Res. Nº 1438, 1473, 1475, 1481, 1483, 1484, 1485, 1496, 1507, 1509, 1510, 1511, 1512, 1515, 1516, 1517, 1518, 1526, 1539, 1540, 1561, 1568 a 1574, 1577, 1578 y 1579 .....</b>	11-14
Subsecretaría de Trabajo	
<b>Año 2005 - Res. Nº 87 y 88 .....</b>	14-15

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
<b>Año 2005 - Decl. Nº 107 a 115 .....</b>	15-17

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
<b>Año 2005 - Acuerdo Nº 303, 334, 344 a 374, 376 a 385 .....</b>	17-35

### SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.026/03 .....	35-36
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	37-48

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Declárase Huéspedes de Honor a las Autoridades y Delegaciones del Vecino País de Chile; Regiones de: VIII – Bio Bio; IX – Araucanía; X – Los Lagos; XI – Aysen y XII – Magallanes y Autoridades y Delegaciones de las Provincias Argentinas de: Neuquén, La Pampa, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.**

**Dto. N° 1918/05.**

Rawson, 03 de Noviembre de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 06 de noviembre del corriente año, se realizará en la ciudad de Puerto Madryn, los XIV Juegos Binacionales de la Araucanía – Chubut 2005;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a las Autoridades y Delegaciones del Vecino País de Chile; Regiones de: VIII – Bio Bio; IX – Araucanía; X – Los Lagos; XI – Aysen y XII – Magallanes y Autoridades y Delegaciones de las Provincias Argentinas de: Neuquén, La Pampa, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, en esta integración sociocultural;

Que este Gobierno Provincial considera trascendente este evento que promueve la integración de dos Naciones;

Que a través del Deporte se estrecharán lazos que favorecen la convivencia y desarrollo integral de los pueblos;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Declárase Huéspedes de Honor mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, a las Autoridades y Delegaciones del Vecino País de Chile; Regiones de: VIII – Bio Bio; IX – Araucanía; X – Los Lagos; XI – Aysen y XII – Magallanes y Autoridades y Delegaciones de las Provincias Argentinas de: Neuquén, La Pampa, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVÉSE.

MARIO DAS NEVES

NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

**PODER EJECUTIVO: Programa Chubutense de Mejoramiento de Barrios.**

**Dto. N° 1951/05**

Rawson, 09 de Noviembre de 2005

VISTO: El Expediente N° 1874/05 SIPySP/ipv; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Nacional de Mejoramiento de Barrios ha alcanzado un importante desarrollo en la provincia logrando tener un total de quince obras en distintas etapas de gestión;

Que los resultados alcanzados han generado una importante demanda de municipios y asociaciones vecinales para ser incluidas en el Programa;

Que existe una importante capacidad instalada a nivel provincial y municipal para la implementación de nuevos proyectos;

Que ante este cuadro de situación se ha considerado conveniente implementar un programa de mejoramiento de barrios a nivel provincial;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Impleméntese en el ámbito de la Provincia, el Programa Chubutense de Mejoramiento de Barrios, que se desarrollará de conformidad a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 2º.- El programa tendrá como objetivo general contribuir a mejorar la calidad de vida de la población con necesidades básicas insatisfechas que enfrentan deficiencias severas de infraestructura de servicios. Además de financiar las inversiones de obra física, promoverá la capacidad de organización y gestión de las comunidades beneficiarias en la búsqueda de soluciones tendientes a superar las insuficiencias de su hábitat.

Artículo 3º.- El Programa tiene como objetivos específicos financiar proyectos integrados de mejoramiento de barrios en los municipios de la provincia y estimular los procesos de organización social y desarrollo comunitario autosustentable, que aseguren la participación activa de estas comunidades en la identificación, priorización, diseño, ejecución, operación y mantenimiento de las inversiones financiadas por el Programa.

Artículo 4º.- El Programa financiará: regularización dominial; infraestructura básica, ordenamiento y mensura; redes y conexiones domiciliarias de agua; luz; gas; drenaje pluvial; disposición de aguas servidas; vías de acceso, alumbrado público; núcleos sanitarios, salón de usos múltiples; medidas de mitigación ambiental; fortalecimiento institucional y acompañamiento social, ambiental y legal.

Artículo 5º.- Designase al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano como Unidad Ejecutora, responsable de la implementación, supervisión y ejecución del Programa Chubutense de Mejoramiento de Barrios.

Artículo 6°.- Designase al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano como Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Chubutense de Mejoramiento de Barrios.

Artículo 7°.- Autorízase al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano como Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Chubutense de Mejoramiento de Barrios, a establecer las misiones y responsabilidades de las distintas áreas y a designar a los responsables de las mismas por resolución.

Artículo 8°.- El Programa se ejecutará en jurisdicción de la Provincia con recursos provenientes del Presupuesto Provincial, que se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – Servicio: 302 IPVyDU – Programa 19 Mejoramiento de Barrios – Fuente de Financiamiento: 222 – Inciso 4 – Partida Principal: 2 – Partida Parcial: 2 – Ubicación Geográfica: 11999 – Finalidad: 3 – Función: 370 – Ejercicio: 2006 y siguientes; y con los recursos que se incorporen en virtud de acuerdos que se suscriban con organismos municipales, nacionales, regionales e internacionales.

Artículo 9°.- Refrendará el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 10°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 1899** **27-10-05**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,-) en la Jurisdicción 50, SAF 50 – SAF Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

### **Dto. Nº 1911** **31-10-05**

Artículo 1°.- DECLARASE de Interés Provincial la realización del "IX Encuentro de Poetas, Narradores y Ensayistas", a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 31 de octubre al 04 de noviembre de 2005.

### **Dto. Nº 1939** **04-11-05**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2005 en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

### **Dto. Nº 1949** **07-11-05**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud y programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporaria en el Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew.

Artículo 3°.- Mensualízase a la doctora TESTINO, Sofía (clase 1972 – MI Nº 22.655.315 en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley Nº 2672 modificada por Ley Nº 2976, para cumplir funciones como Médica Pediatra en el Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.2.0 – Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2005.

### **Dto. Nº 1952** **09-11-05**

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la empresa INDUSTRIA DEL CEMENTO MOLDEADO S.R.L. con domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 885, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 18/05 Obra: "ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº 431" en Trelew, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.512.869,23), a valores básicos del mes de mayo de 2005, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- DESESTIMANSE las ofertas básicas de las empresas ERICO S.R.L. e INDUSTRIA DEL CEMENTO MOLDEADO S.R.L., por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación y cuyo monto asciende a la suma

de PESOS UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.512.869,23), de la siguiente manera: PESOS TRESCIENTOS UN MIL (\$ 301.000,00), en la Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 7 – UG 7751 – Proyecto 52 – Fuente 111 – Inciso 4 – P. Ppal. 2 – P. Parcial 1 – Ejercicio 2005.

Artículo 4º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2006, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.211.869,23).

**Dto. Nº 1955 10-11-05**

Artículo 1º.- APRUEBASE la propuesta efectuada por Petrominera Chubut S.E. para el otorgamiento de un permiso de exploración de hidrocarburos en relación al Area "Río Mayo Oeste" que tramitara mediante Concurso Público Nº 1/04 PMC.

Artículo 2º.- ADJUDICASE un permiso de exploración de hidrocarburos con relación al Area "Río Mayo Oeste" a la Postulante Seleccionada integrada por las firmas Energal S.A., Golden Oil Corporation Sucursal Argentina, Geopatagonia S.R.L., Unión Geofísica Argentina S.A. Ingro S.A., Flug S.A., MEH S.A.

**Dto. Nº 1956 10-11-05**

Artículo 1º.- APRUEBASE la propuesta efectuada por Petrominera Chubut S.E. para el otorgamiento de una concesión de explotación de hidrocarburos en relación al Area "Pampa María Santísima Este" y del permiso de exploración de hidrocarburos en relación al Area "Pampa María Santísima Oeste" que tramitara mediante Concurso Público Nº 1/04 PMC.

Artículo 2º.- DESESTIMASE la oferta presentada por la Postulante integrada por las firmas Energal S.A., Golden Oil Corporation Sucursal Argentina, Geopatagonia S.R.L., Unión Geofísica Argentina S.A. Ingro S.A., Flug S.A., MEH S.A.

Artículo 3º.- ADJUDICASE una concesión de explotación de hidrocarburos con relación al Area "Pampa María Santísima Este" y el permiso de exploración de hidrocarburos con relación al Area "Pampa María Santísima Oeste" a la postulante seleccionada integrada por las firmas CLEAR S.R.L. – OIL M&S S.A.

**Dto. Nº 1957 10-11-05**

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Benito Grillo Nº 306 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la Licitación Pública Nº 24/05 Obra: "GIMNASIO ESCUELA Nº 211" en Comodoro Rivadavia, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.882.464,39) a valores

básicos del mes de Julio de 2005, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- RECHAZANSE las ofertas básicas de las empresas TORRACA HERMANOS S.R.L., por no ajustar su presentación a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en su Artículo 14.5 a) de la Sección II de las Cláusulas Generales, al no cotizar con mes base al anterior al mes de apertura de licitación; y la oferta básica de la empresa GRESUCO S.A., por incumplir lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 14.5 a) de la Sección II de las Cláusulas Generales, Nómina de Especificaciones de Materiales a utilizar, siendo causal de rechazo, tal cual lo establece el Artículo 14.9 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3º.- DESESTIMASE la oferta básica de la empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. por no resultar económicamente conveniente a los intereses de la provincia.

Artículo 4º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.882.464,39) de la siguiente manera: PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00) en la Partida: SAF 88 – Programa 20 – Subprograma 7 – UG 2114 – Proyecto 8 – Fuente 111 – Inciso 4 – P. Ppal 2 – P. Parcial 1 – Ejercicio 2005.

Artículo 5º.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la Partida Presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2006, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.442.464,39).

Artículo 6º.- Autorízase a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en caso de que se detecten diferencias de avance en el transcurso de la obra.

---

## RESOLUCIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### Resolución Nº 231/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Conceder una prórroga de DIEZ (10) días, para que el Instituto Autárquico de Colonización y

Fomento Rural, dé respuesta al pedido de informes dispuesto por la Resolución N° 217/05 de esta Legislatura.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**Resolución N° 232/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial prevea incluir en el Presupuesto del año 2006 los fondos necesario para dotar a la Escuela N° 10 "General Don Martín Miguel de Güemes" de Carrenleufú, de las cuatro nuevas aulas proyectadas, así como la reparación y acondicionamiento del pabellón antiguo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**Resolución N° 233/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial prevea incluir en el Presupuesto del año 2006 los fondos necesarios para que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

realice el tendido de líneas de baja tensión de 10 Km de extensión para hacer llegar el fluido eléctrico a los pobladores de la zona aledaña a Carrenleufú.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**Resolución N° 234 /05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante las autoridades de Radio Nacional para dotar a la emisora de Esquel LRA 9, de un nuevo transmisor con tecnología digital de 25 KW de potencia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**Resolución N° 236/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez de Instrucción para el Juzgado de Instrucción N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Doctor Emi-

lio Ricardo PORRAS HERNANDEZ (D.N.I. N° 20.707.130).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### Resolución N° 237/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de "Defensor Público con orientación en materia penal" de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Doctor Eduardo Marcelo CERDA (D.N.I. N° 18.290.183).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### Resolución N° 238/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de Juez de Instrucción para el Juzgado de Instrucción con asiento en la Circunscripción Judicial de Sarmiento, al Doctor Alejandro José Guillermo ROSALES (D.N.I. N° 20.004.521).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### Resolución N° 239/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Conceder acuerdo legislativo para ocupar el cargo de "Defensor Público con orientación en materia penal" de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Doctora María Cristina SADINO (D.N.I. N° 17.802.311).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### Resolución N° 241/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, los términos y alcances previstos en el artículo 134° inciso 3) de la Constitución Provincial, informe a esta Legislatura: a los efectos de que, en el término de CINCO (5) días corridos:

1.- Remita copia del informe policial relacionado con los hechos acaecidos en el Cine Teatro Español en opor-

tunidad del acto que contó con la presencia del Señor Gobernador Mario Das Neves.

2.- Informe si se encuentran identificadas las personas que promovieron desórdenes y si las mismas pertenecen a un determinado grupo político.

3.- Informe si en los hechos aludidos han existido lesionados y en su caso quiénes.

4.- Informe si por los hechos aludidos precedentemente se han interpuesto denuncias y en su caso contra quiénes.

5.- Remita copia de todas las actuaciones referidas a los puntos arriba detallados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 242/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Dirigirse a la señora Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, a los efectos de que, en el término de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, remita:

- Copia de las actuaciones administrativas correspondientes al personal policial puesto en disponibilidad como consecuencia del "autoacuartelamiento" dispuesto por la fuerza en el mes de octubre próximo pasado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 243/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para que en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial y en el plazo de CINCO (5) días corridos a partir de la notificación de la presente, informe en relación al Expediente N° 408-05-SIPySP-IPV, (compra de treinta y dos (32) aerogeneradores destinados a las zonas rurales de Gualjaina y Cushamen), si se ha procedido a la entrega de los dieciocho (18) aerogeneradores faltantes de entrega al 13 de septiembre de 2005.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 244/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E :**

Artículo 1º.- Reiterar al Poder Ejecutivo Provincial, lo requerido por Resolución N° 212/05-HL, aprobada el día 04 de octubre de 2005, mediante la cual se solicitó informe en relación al Expediente N° 2099/04-SIPySP correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/04 Provisión, Instalación y Puesta en marcha de 115 Sistemas Eólicos Residenciales.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 171/05.-**

Rawson, Chubut, 26 de septiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente Nº 23401/05-T.C. caratulado " R/ Antecedentes CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 02/05 – ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVIL CERO KILÓMETRO"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita el Concurso Privado de Precios Nº 02/05 para la adquisición de un automóvil cero kilómetro;

Que mediante Resolución Nº 158/05, se designa la Comisión de Pre-Adjudicación, que se expide a fs. 188, aconsejando la adquisición del Vehículo cotizado por la firma FIORASI E HIJOS S.A. consistente en un automóvil 0 kilómetro PEUGEOT PARTNER PATAGÓNICA HDI SEDAN 5 PUERTAS;

Que a fs. 190 y 191 se expiden el Asesor Legal y el Contador Fiscal respectivamente no encontrando observaciones que formular al procedimiento llevado a cabo;

Por ello el Tribunal de Cuentas **R E S U E L V E**:

Primero: Adjudicar el Concurso Privado de Precios Nº 02/05 librado con el objeto de adquirir un automóvil cero kilómetro, a la firma FIORASI E HIJOS S.A., con domicilio en calle 9 de julio 119 de la ciudad de Trelew (Chubut), en la suma de pesos CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 49.900,00).-

Segundo: Autorízase al Servicio Administrativo del Tribunal de Cuentas a extender la respectiva Orden de Compra.-

Tercero: Regístrese, comuníquese a los presentantes y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 179/05.-**

Rawson, Chubut, 29 de septiembre de 2005.-

VISTO:

El Decreto Nº 1637/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto el Poder Ejecutivo establece el cambio de horario en la Administración Pública Provincial, dejando sin efecto el Artículo 1º del Decreto Nº 417/05 a partir del 1º de Octubre de 2005;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Artículo 1º: Adherir al Decreto Nº 1637/05 del Poder Ejecutivo Provincial, estableciendo la jornada de labor para el personal del Tribunal de Cuentas de la provincia de 07:00 a las 13:00 horas, a partir del día 01 de Octubre de 2005.-

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese al personal, y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 181/05.-**

Rawson (Chubut), 06 de octubre del 2005.

VISTO: El Expediente Nº 22.534, año 2005, caratulado: «Municipalidad de Rawson - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 93/05 – F.5 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de junio y julio del Ejercicio 2005.-

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 646/99 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 resultan responsables la responsable del Sub Area Contaduría: Cra. Norma Beatriz VALENCIA; el responsable del Sub Area Administración: Sr. César Rodolfo BASUALDO y la Tesorera General: Sra. Olga Lidia TARTALO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, responsable del Sub Area Contaduría: Cra. Norma Beatriz VALENCIA, responsable del Sub Area Administración: Sr. César Rodolfo BASUALDO y Tesorera General: Sra. Olga Lidia TARTALO, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de junio y julio del Ejercicio 2005 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. C) de la Ley 4139.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 5 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 182 /05.-**

Rawson (Chubut), 06 de octubre de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 22.506, año 2005, caratulado: «MUNICIPALIDAD CAMARONES» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 620/05 la Contadora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha dado respuesta a la Nota Nº 165/05-F.3.- (fs.06) de fecha 12/04/05.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco,

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ, Ex - Tesorero: Sr. Néstor BARRERA (hasta 09-05-05) y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO (desde 09-05-05).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones: Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ; Ex – Tesorero: Sr. Néstor BARRERA (hasta 09-05-05) y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO (desde 09-05-05) a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota Nº 165/05-F.3.- (fs.06), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 165/05-F.3. (fs.06).

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 183/05.-**

Rawson (Chubut), 07 de octubre de 2005.

VISTO: El Expediente Nº 19.293, año 2000, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2000;

CONSIDERANDO: Que a Fs.273, mediante Nota Nº 436/02F.3. pto. 5 de fecha 04-11-02 se requirió al Municipio un detalle con la fecha de rendición, fecha y parti-

da de la imputación contable de los Gastos a Rendir otorgados a Empleados y Funcionarios durante el período 07 a 12 del Ejercicio 2000.

Que a Fs.300, consta la Nota Nº 1705/02 M.Rw. recepcionada en la Fiscalía Nº 3 el 18-11-02 por la cual contestan en forma parcial la Nota Nº 436/02 F.3. pto.5.

Que a Fs.329, consta la Nota Nº 1781/02 M.Rw. de fecha 22-11-02 dando contestación parcial a la Nota Nº 436/02 F.3. pto. 5.

Que a Fs.341, mediante Informe Nº 114/03 F.3. de fecha 08-04-03 se informa a Presidencia que se ha recepcionado contestación parcial a la Nota Nº 436/02 F.3. correspondiente a observaciones de Julio a Diciembre/2000.

Que a Fs.342, por Resolución Nº 54/03 T.C. de fecha 15-03-03 se conmina a los responsables a contestar en forma total la Nota Nº 436/02 F.3..

Que a Fs.356/358, constan contestaciones de la Sra. Norma Olanda, sin que adjunte la documentación reclamada.

Que a Fs.427 a 438, constan las Notas Nº 239/04 F.3 – Nº 240/04 F.3. y Nº 241/04 F.3. por las cuales se reclamó a los responsables Sra. Norma Olanda- Sr. Pablo Helmer y José Luis Quintana, la contestación de las observaciones correspondientes al Ejercicio 2000 que aun quedaban pendientes incluyendo el pto. 5 de la Nota Nº 436/02 F.3. (Gastos a Rendir pendientes de rendición).

Que a Fs. 451 a 453, mediante Nota Nº 309/04 de fecha 15-10-04 se reclamó al ex – Secretario de Hacienda Dr. Rogelio Ferrari contestación a las observaciones que a la fecha quedaban pendientes correspondientes al Ejercicio 2000, incluyendo el pto. 5 de la Nota Nº 436/02 F.3. – Ante la falta de contestación, las mismas fueron conminadas mediante Resoluciones Nros. 146/04 TC - 147/04 TC y 148/04 TC.

Que a Fs. 499, consta pase de Presidencia de fecha 31-03-05 a la Fiscalía Nº 3 para que analice la documentación presentada por la Sra. Norma Olanda en su descargo. Por Fiscalía se procedió a tomar vista de la documentación puesta a disposición en las instalaciones de la Municipalidad de Rawson según consta Acta a Fs. 523. No pudiendo tomar vista de la documentación respaldatoria de los Gastos a Rendir pendientes de rendición del Ejercicio 2000. (período 07 a 12).

Que el Art. 22 de la Ley 4139, establece que los funcionarios y empleados de las Municipalidades a quienes se les haya confiado el cometido de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar, administrar, custodiar fondos, valores u otros bienes de pertenencia del Estado o puesto bajo su responsabilidad estarán obligados a rendir Cuentas al Tribunal de Cuentas.

Que el Art. 34 de la misma Ley, establece el término que no será menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) por el cual el Tribunal de Cuentas emplazará al obligado a contestar las observaciones que fuera objeto la Rendición de Cuentas.

Que el Art. 39 de la citada norma legal indica que el Tribunal de Cuentas dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo a él responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando

se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Pablo HELMER (hasta 04-03-2002), Secretario de Hacienda: Sra. Norma OLANDA (desde 21-06-2000 hasta 05-07-2001) y Tesorero: Sr. José Luis QUINTANA (hasta 09-05-2002).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables que se indican más abajo, para que acrediten haber rendido ante la Tesorería de la Municipalidad de Rawson los fondos que les fueron otorgados en su oportunidad, o en su defecto procedan a presentar la documentación respaldatoria, correspondiente a los mencionados Gastos a Rendir: Sres. Hector Agustín OJEDA \$ 1.500 – Mario PAZOS \$ 250 – Mario ORELLANO \$ 600 – Hugo IVANOVICH \$ 450 y José CHENTOLA \$ 200. Segundo: Los responsables mencionados en el artículo Primero, deberán contestar dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 16 inc. h) de la Ley 4139.

Tercero: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 184/05.-**

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 22547, año 2005, caratulado: COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA - S/Rendición de cuentas – Ejercicio 2005, y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 108/05 (fs.03) se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Jorge Osvaldo JARAMILLO, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero y febrero del Ejercicio 2005, la cual se encuentra debidamente notificada según constancias obrantes a fs. 06) y 07) .- Que vencido el término y notificado el mismo se corre vista al Contador Fiscal quien mediante Dictamen N° 237/05 a fs. 09) el Contador Fiscal solicita se aplique multa a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, Sr. Julián Víctor NAHUEL (Presidente) y Jorge Osvaldo JARAMILLO (Tesorero).-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 17° inc c) de la Ley 4139, el Tribunal de Cuentas Resuelve:

Primero: Aplicar multa en forma solidaria a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Pre-

sidente: Sr Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Jorge Osvaldo JARAMILLO, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE CON OCHO CENTAVOS (\$120.08), por la presentación de las Rendiciones de cuentas reclamadas mediante Resolución N° 108/05 – T.C.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que en el término de quince (15) días de notificados, ingresen a la Tesorería de la Comuna Rural de Cerro Centinela la multa aplicada en el artículo que antecede, debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago de la multa mencionada ut-supra.-

Tercero: Regístrese, Notifíquese y gírense copia a la tesorería de la Comuna Rural a los efectos de que registre la multa aplicada en el artículo primero.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 185/05.-**

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2005.-

VISTO: El Expediente N° 21.895, año 2004, caratulado: "SECRETARIA DE PESCA – S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004 – SAF 61 – Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 140/05 obrante a fs. 86) se aplicó una multa de \$ 50,00 a cada uno de los responsables de la Secretaría de Pesca Cr. Gerardo De Lillo (Director de Administración) y Sra. Liliana Beatriz Villagra (a/c Tesorería) por la no contestación de las observaciones conminadas mediante Resolución N° 080/05.-

Que a fs. 87/88 obran constancias de notificación.-

Que contra la Resolución indicada precedentemente los sancionados presentan Nota N° 302/05 (fs. 89/90) indicando el cuadro de situación que por diversos motivos ha impedido dar respuesta definitiva a los requerimientos efectuados por este Tribunal.-

Que corrida vista al Señor Contador Fiscal del área se expide a fs. 91 vuelta. requiriendo informe de Fiscalía N° 2. Que a fs. 92) obra informe N° 196/2005 el que indica que a la fecha (léase 30-09-05) no se ha dado cumplimiento a las observaciones planteadas y que los argumentos vertidos por los responsables a fs. 89) y 90) no justifican el incumplimiento respectivo, lo que es compartido a fs. 93 (Dictamen N° 82/05-C.F.) por el Señor Contador Fiscal.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Confirmar en todos sus términos la Resolución del Tribunal N° 140/05 por la que se aplica una multa de \$ 50,00 a cada uno de los responsables de la Secretaría de Pesca Cr. Gerardo DE LILLO (Director de Administración) y Sra. Liliana Beatriz VILLAGRA (a/c de Tesorería).-

Segundo: Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría de Pesca y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

#### Res. N° IV-19 15-02-05

Artículo 1°.- Desígnase a cargo de la Dirección de Despacho dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control - Secretaría de Desarrollo Social a la agente Rosa Patricia Noemí ALVELO (D.N.I. N° 24.670.924 - Clase 1976) Cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Administrativo - Clase III - a cargo del Departamento Administrativo - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - ambos cargos Decreto Ley 1987, por los días 17 y 18 de febrero del año 2005.

---

### INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

#### Res. N° XVIII-12 25-10-05

Artículo 1°.- DECLARAR la inexistencia de responsabilidad administrativa en los términos del Artículo 61° inciso b) del Decreto Ley 1987 en el Sumario Administrativo N° 048-DS-2004, contenido en el Expediente N° 04373-IAS/2004, caratulado: "S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD EN LA SALA DE SORTEOS RAWSON".

Artículo 2°.- ARCHIVAR las presentes actuaciones al no acreditarse perjuicio para el erario público.

---

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

#### Res. N° 1438 27-09-05

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Myriam Francisca FINUCCI, DNI. N° 1.427.850, en su carácter de cónyuge superviviente del Sr. Juan Carlos FUSI, LE N° 5.916.980, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de diciembre de 2004.

#### Res. N° 1473 05-10-05

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Alfonso Roberto HERNANDEZ, DNI. N° 93.626.388, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2005.

#### Res. N° 1475 05-10-05

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. Clara CARRAZANA, DNI. N° 10.339.987, ex-docente del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2005.

Artículo 3°.- El beneficio otorgado tiene carácter provisional con los alcances expresados en el primer párrafo del artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

#### Res. N° 1481 05-10-05

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Eduardo Adrián BRAVO, DNI. N° 12.834.615, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2005.

Artículo 3°.- El beneficio otorgado tiene carácter provisional con los alcances expresados en el primer párrafo del artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

#### Res. N° 1483 05-10-05

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Randal Curly ROWLANDS, LE N° 7.328.683, ex-empleado del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2005.

#### Res. N° 1484 05-10-05

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Carlos Alberto de CASTRO PARRINI, DNI. N° 7.888.368, en su carácter de cónyuge superviviente de la Sra. Ana María Clotilde SELLITTI, LC N° 6.376.916, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de junio de 2005.

#### Res. N° 1485 05-10-05

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Cristina del Carmen FREEMAN, DNI. N° 10.304.407, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2005.

**Res. Nº 1496** **13-10-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 Al Señor Sergio SANTIBAÑEZ, DNI. Nº 7.331.170, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2005.

**Res. Nº 1507** **18-10-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Nélida Esther SORIANI, LC Nº 3.861.069, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Regino LARRECHEA, LE Nº 7.314.683, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de agosto de 2005.

**Res. Nº 1509** **18-10-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Dina Rosa GARCET, DNI Nº 10.767.957, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Luis SALAZAR, DNI Nº 8.396.008, extinto empleado de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de julio de 2005.

**Res. Nº 1510** **18-10-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Patricia Alejandra FARIAS, DNI Nº 21.103.001, a Sofía Milena CAAMIÑA, DNI Nº 38.535.524 (con vencimiento al: 03/07/2013 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley Nº 3923) y a Carmen Micaela CAAMIÑA, DNI Nº 38.535.525 (con vencimiento al: 03/07/2013 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley Nº 3923), esposa e hijas del Sr. Raúl Anselmo CAAMIÑA, LE Nº 7.813.099, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de agosto de 2005.

**Res. Nº 1511** **18-10-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a Jorge Ariel MIRILLAN, DNI Nº 34.966.964 (con vencimiento al: 17/02/2008 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite la regularidad en los estudios y demás límites establecidos en el artículo 44° bis de la Ley Nº 3923), hijo de Ana María ALVAREZ, DNI Nº 13.793.679, extinta empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de marzo de 2005, percibiendo el mismo el Sr. Roberto Oscar MIRILLAN, DNI Nº 14.713.834, en su carácter de padre del menor.

**Res. Nº 1512** **18-10-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 Al Señor Nicolás Angel ALAMAT, DNI Nº 7.322.535, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.

**Res. Nº 1515** **18-10-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 Al Señor Albino ACOSTA, DNI Nº 4.244.005.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de abril de 2001.

Artículo 3°) AUTORIZAR a los fines de la cancelación de la deuda que por formulación de aportes personales se estableciera mediante Disposición 010/05 de la Dirección de Finanzas, a que se le retenga mensualmente al Señor Albino ACOSTA, el 10% de los haberes jubilatorios que corresponda liquidarle al mismo, hasta tanto cancele el pago total de aquella.

**Res. Nº 1516** **18-10-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 A la Señora Auralia Elba GOÑI, LC Nº 5.139.924, ex-empleada del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2005.

**Res. Nº 1517** **18-10-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 A la Señora Margarita Aurora ROBERTS, DNI Nº 2.770.121, ex-empleada de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de septiembre de 2005.

**Res. Nº 1518** **18-10-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 Al Señor Luis Anacleto CALO, LE Nº 7.811.858, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1526 18-10-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y su modificatoria Ley N° 3684 que usufructúa la Señora María Dolores Josefina ASTUDILLO, LC N° 5.397.140.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de septiembre de 2004.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la señora ASTUDILLO desde la fecha establecida en el artículo precedente.

**Res. N° 1539 25-10-05**

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por la señora Nélida PAPAANNI, DNI N° 6.487.214, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por el período 16-10-78 al 05-12-85, totalizando SIETE (07) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1540 25-10-05**

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por la Señora Mercedes Rosa, PASTORE, DNI N° 5.890.675, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por el período 14-09-87 al 15-10-91, totalizando CUATRO (04) AÑOS, UN (01) MES Y DOS (02) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 3°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1561 25-10-05**

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por el Señor Nemesio PEREDO, DNI N° 10.677.936, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251, en el Ministerio de la Producción, por el período 01-05-92 al 30-04-95, totalizando TRES (03) AÑOS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser

enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1568 25-10-05**

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por la Señora Alicia Mabel GIROTTI, DNI N° 10.854.376, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos consignados a fs. 19 del Expediente N° 2303/05, comprendidos entre el 01-11-88 al 01-05-00, totalizando SEIS (06) AÑOS, ONCE (11) MESES Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (09-09-89 al 05-02-90) y períodos simultáneos (01-01-89 al 30-01-89 y 01-05-89 al 30-05-89).

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1569 25-10-05**

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por el Señor Roberto BARROS, LE N° 4.574.604, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 01-08-84 al 04-10-94 y 01-12-02 al 30-09-05, totalizando TRECE (13) AÑOS Y CUATRO (04) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (desde 05-10-94 y continúa).

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que las sucesivas ampliaciones solo podrán ser solicitadas con una periodicidad de cinco (5) años, salvo extinción de la relación laboral, de acuerdo a lo establecido en el 3er. Párrafo del artículo 94° de la Ley 3923-T.O. Ley 4251.

Artículo 3°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1570 25-10-05**

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por el Señor Ramón ROLON, LE. N° 7.313.955, desempeñados bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251, en la Policía de la Provincia del Chubut, por el período 01-01-58 al 31-03-65, totalizando SIETE (07) AÑOS, TRES (03) MESES Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros (no computándose servicios sin antecedentes (01-07-57 al 31-03-65).

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1571 25-10-05**

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por la Señora Daniela Lucía IZAGUIRRE,

DNI N° 16.043.341, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 25-02-03 al 18-03-03 y 17-03-03 al 02-03-05, totalizando DOS (02) AÑOS Y OCHO (08) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose períodos simultáneos (07-04-03 al 28-02-05; 24-02-04 al 02-03-05 y 17-03-03 al 18-03-03).

Artículo 2º):El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1572** **25-10-05**

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por la Señora Vilma Noemí GONZALEZ GIZZI, DNI N° 3.879.862, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Trelew, por el período 01-02-01 al 31-12-02, totalizando UN (01) AÑO, ONCE (11) MESES Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1573** **25-10-05**

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por el Señor Enrique SILVA, L. E. N° 8.213.764, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251, en la Municipalidad de El Hoyo, por el período 10-12-95 al 10-12-03, totalizando OCHO (08) AÑOS Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1574** **25-10-05**

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por el Señor Roberto HUENCHUQUIR DNI N° 7.330.884, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Rawson, por el período 01-03-81 al 31-08-83, totalizando DOS (02) AÑOS, SEIS (06) MESES Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º):El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1577** **25-10-05**

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por la Señora Liliana Graciela JAVEGA, DNI N° 11.187.925, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 07-08-91 al

22-02-93 y 04-03-93 al 09-03-97, totalizando CINCO (05) AÑOS, SEIS (06) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (10-03-97 al 04-11-98).

Artículo 2º):El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1578** **25-10-05**

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por la Señora Sandra Viviana ZARATE, DNI N° 20.248.032, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Puerto Madryn, por el período 01-01-92 al 30-03-98, totalizando SEIS (06) AÑOS Y TRES (03) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º):El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 1579** **25-10-05**

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por la Señora Adela MONTENARE, LC N° 3.264.813, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251, en la Secretaría de Salud, por el período 01-12-72 al 01-03-74, totalizando UN (01) AÑO, TRES (03) MESES Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º):El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

---

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. N° 87** **03-11-05**

ARTICULO 1: NO HACER LUGAR al recurso presentado a Fs. 41 del Expediente N° 1-1133/05, caratulado "Subsecretaría de Trabajo c/ Montiel Gustavo s/ Inspección Integral", atento a que no se dio cumplimiento con el requisito establecido en el artículo 31, punto 4, inc.1.-

ARTICULO 2: REMITIR las presentes actuaciones a la Delegación Comodoro Rivadavia para la prosecución del trámite.-

ARTICULO 3: CUMPLIDO, vuelvan estos autos a Sede Central de la Subsecretaría de Trabajo a fin proseguir con el trámite tendiente a procurar el cobro judicial de la multa impuesta a Fs. 39 y 40.-

**Res. N° 88** **03-11-05**

Artículo 1º. INSCRÍBASE en el Registro de Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia, como «Licenciado en Higiene y Seguridad en el

Trabajo» y bajo el N° 072, al Sr. Ricardo César CÁRDENAS (D.N.I. N° 14.075.053).-

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

## DECLARACIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### Declaración N° 107/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial la "EXPO-ENET 2.005", que se realizará en la ciudad de Trelew durante los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2.005

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### Declaración N° 108/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°.- Declárase de interés educativo y cultural la "IX Edición de los Juegos Aborígenes", a realizarse en la localidad de Ranquil Huao, los días 15, 16 y 17 de noviembre del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### DECLARACIÓN N° 109/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declarase de interés provincial el "IX Encuentro de Poetas, Narradores y Ensayistas", que se desarrollará entre los días 31 de octubre y 4 de noviembre de 2.005, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

---

#### DECLARACIÓN N° 110/05-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECLARA:**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones pertinentes ante los organismos nacionales correspondientes a los fines de concretar la reparación integral de la ruta nacional N° 40, en el tramo comprendido entre el Paraje Lepá y la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**DECLARACIÓN Nº 111/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1º.- Acompañar las gestiones de nuestros Diputados y Senadores Nacionales y del Gobierno Provincial, en todas las gestiones tendientes a lograr las partidas presupuestarias necesarias para la realización de las obras portuarias a concretarse en la Provincia, oportunamente comprometidas por el Gobierno Nacional.

Artículo 2º.- Elevar copia de la presente, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y Honorable Senado de la Nación.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**DECLARACIÓN Nº 112/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1º.- Reconocer y merituar la distinción obtenida por el Semanario "LA CIUDAD" editado en la Provincia del Chubut, al acceder al premio AGUILA DORADA, otorgado por ADECOS el día 06 de octubre de 2005.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**DECLARACIÓN Nº 113/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1º.- Solicitar al Gobierno de la Nación analice la posibilidad de incorporar al Plan Nacional de Obras Públicas la obra pavimentación de la Ruta Provincial Nº 1 de la Provincia del Chubut en el tramo de 141,81 Kilómetros comprendido entre la Ciudad de Comodoro Rivadavia y Malaspina – Tetas de Pineda.

Artículo 2º.- La pretensión guarda relación con la solución definitiva al histórico problema de la interrupción al tránsito en la Ruta Nacional Nº 3 en la zona crítica comprendida entre Pampa Salamanca y Cañadón Ferrais que invierno tras invierno provoca el aislamiento temporal de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego con el resto del País.

Artículo 3º.- De ser atendible la petición, solicitamos al señor Presidente de la Nación instrumente las medidas que estime corresponder con la finalidad de darle vida al estudio de factibilidad de la obra y el diseño del correspondiente proyecto ejecutivo tomando como base los antecedentes que constan en la Dirección de Vialidad de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º.- Comunicar la presente al Presidente de la Nación, al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, al Presidente de Vialidad Provincial, a la Dirección de Vialidad Nacional, a los señores Senadores y Diputados Nacionales por la Provincia del Chubut, a los señores Intendentes y Presidentes de Concejos Deliberantes de: Rada Tilly, Comodoro Rivadavia, Camarones, Puerto Madryn, Puerto Pi-rámides, Rawson y Trelew.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut



**DECLARACIÓN N° 114/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, destine equipos de computación a la Biblioteca Escolar que funciona en la Escuela N° 76 de la ciudad de Esquel a fin de dar respuesta a la demanda de dicha comunidad educativa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**DECLARACION N° 115/05-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A :**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, prevea incluir en el Presupuesto General 2.006 los fondos necesarios para dotar al Colegio N° 734 de El Hoyo de: el cerco perimetral, SUM, la cocina industrial y la fábrica de pastas, así también como el equipamiento del Laboratorio de Química, la sala de Computación, el taller de herrería, material deportivo y de lectura.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**ACUERDOS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 303/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1386, año 2005, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS – S/llamado a Concurso Tres (3) cargos Revisor Principal"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 206/05 se llama a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir tres cargos de Revisor Principal.-

Que a fs. 133) mediante Disposición de Personal N° 128/05-s.a.T.C. en su Anexo I se establecen los puntajes finales del Concurso y a fs. 135) obran las respectivas notificaciones con entrega de la Disposición arriba mencionada a los concursantes.-

Que a fs. 136) el agente Jorge Antonio DIMOL presenta recurso de revisión, contra la Disposición N° 128/05. A fs. 138) el agente mencionado desiste del recurso mencionado.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por desistida la presentación efectuada por el agente Jorge Antonio DIMOL DNI N° 14.296.133 contra la Disposición de Personal N° 128/05-s.a.T.C..-

Segundo: Regístrese; notifíquese y archívese.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 334/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de septiembre de dos mil cinco reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 20.901/03 caratulado: OBLIGACIONES DEL TESORO "S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2003 – SAF 91.-"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, SAF 91 - 'Obligaciones a Cargo del Tesoro', presentan la Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre ejercicio 2003 pagos en el 2003;

Que con fecha 27 de septiembre de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, con-

table, numerico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de la Rendiciones de Cuentas presentadas por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 205.847.416,87).

Quedando pendiente de aprobación la suma de pesos CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.225,32) imputado en el programa 93, actividad 1, inciso 2, principal 5, parcial 6 de la Fuente de Financiamiento 111, según surge de los antecedentes obrantes en el Expediente N°20.303/02 conforme al siguiente detalle: Nota 20/02-F.8. (fs.14); Nota 474/02 DOT (fs. 17 y 18); Informe 42/02-F.8. (fs. 19); Dictamen 46/03-C.F. (fs. 39); Dictamen Asesoría Legal (fs. 40); Oficio 76/03 a la Dirección de Administración (fs. 42); Nota 164/03 DOT y SD (fs. 67); Nota 162/03 DOT y SD (fs. 68) ; Expediente N° 20901/03 Requerimiento N° 4/05-F.7 (fs.50 a fs. 64).

Que se han cumplido los recaudos en las cuentas examinadas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, conforme lo dispuesto por el Artículo 32° de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2003 pagos en el 2003, presentada por los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, SAF 91 - 'Obligaciones a Cargo del Tesoro', por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 205.847.416,87), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento N°111	107.667.223,80
Fuente de Financiamiento N°396	
2.122.607,15	
Fuente de Financiamiento N°397	71.202.509,66
Fuente de Financiamiento N°398	23.950.076,26
Fuente de Financiamiento N°499	905.000,00
Total Fuente de Financiamiento	205.847.416,87

TOTAL SON PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 205.847.416,87).

Quedando pendiente de aprobación la suma de pesos cinco mil doscientos veinticinco con treinta y dos centavos (\$ 5.225,32) imputado en el programa 93, actividad 1, inciso 2, principal 5, parcial 6 de la Fuente de Financiamiento 111.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 344/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 15.147, año 1994, caratulado: "INCIDENTE – Recurso de Revisión Art. 64° y sgtes. Ley 4139 – Pedro F. SANTA CRUZ – María del Carmen PAIOLA – Ezequiel VILLAGRA – HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE DE RAWSON – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 1994"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Registrado Bajo el N° 367/03 se formula cargo en forma solidaria al Sr. Ex Presidente Ezequiel VILLAGRA; Ex Secretaria Administrativa Sra. María del Carmen PAIOLA, por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 92.169,89) por el período 01-01-94 al 10-12-94; y al ex Presidente Pedro Fructuoso SANTA CRUZ y Ex Secretaria Administrativa María del Carmen PAIOLA por la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.140,54) por el período 11-12-94 al 31-12-94.

Que contra dicho Acuerdo el Sr. SANTA CRUZ Pedro Fructuoso a fs. 217/220 y el Sr. VILLAGRA Ezequiel a fs. 223/224 plantean recurso de revisión los que fueron declarados formalmente admisibles (fs. 228).-

Que a fs. 229/230 y 236/237 obran constancias de notificación.-

Que a fs. 235) se expide, mediante Dictamen N° 66/05, el Sr. Contador Fiscal sosteniendo: "Dicho artículo es restrictivo en cuanto las causales que pueden hacer prosperar dicho recurso..." "...De la documentación presentada por el Sr. Pedro Santa Cruz, el informe 535/03 F.3 es concluyente, lo cual me lleva inexorablemente a considerar que el cargo formulado debe seguir firme y sin modificaciones en el monto establecido por el Acuerdo 367/03-TC, ya que conceptualmente, la misma, no cumplen con lo establecido por el artículo 154 ya mencionado" "Respecto a la presentación del Sr. Ezequiel Villagra, el escrito obrante a fs. 223/225 no aporta documentación o demuestra errores de hecho o derecho de la Resolución condenatoria del Tribunal de Cuentas, lo cual me lleva a concluir que sigue firme el cargo formulado oportunamente mediante el Acuerdo 367/03 TC".

Que a fs. 239) emite opinión Asesoría Legal de este Tribunal compartiendo el Dictamen N° 66/05-C.F. antes indicado.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: RECHAZAR el recurso de revisión interpuesto a fs. 217/220 por el Sr. Pedro Fructuoso SANTA CRUZ por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Segundo: RECHAZAR el recurso de revisión interpuesto a fs. 236/239 por el Sr. Ezequiel VILLAGRA por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-

Tercero: Confirmar en todos sus términos el Acuerdo del Tribunal N° 367/03 (fs. 69).-

Cuarto: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 345/05.**

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 06 días del mes octubre del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro. 20866/03-T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la I.P.V.yD.U., presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 23 de septiembre de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 32° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003, presentada por los responsables del I.P.V. Y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamientos 211, 222, 553 y 556 que importan un monto de Pesos SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 66.122.131,30).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 346/05.**

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 06 días del mes octubre del año dos mil cinco, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro. 21002/03-T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2003 - F. E. Convenio de Fideicomiso entre el Banco Chubut S.A. y I.P.V.y D.U.";

CONSIDERANDO: Que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 23 de septiembre de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la Fuente de Financiamiento 222 Fondo Especial Convenio de Fideicomiso entre el Banco Chubut S.A. y I.P.V. y D.U., que importa un monto de Pesos SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 65.781,25).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 347/05.**

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 06 días del mes octubre del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro. 19843/01-T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2001, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la I.P.V. y D.U., presentan la Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagado 2003 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 23 de septiembre de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría pre-

visto, en el Art. 32° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagado 2003 , presentada por los responsables del I.P.V.y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001 , para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la Fuente de Financiamiento 222 que importan un monto de Pesos TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 38.678,85).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 348/05.**

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 06 días del mes octubre del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro. 21039/03-T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Programa Mejoramiento de Barrios Ejercicio 2003, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del I.P.V. y D.U., presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 23 de septiembre de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 32° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003 , presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003 , para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO

PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamiento 557 y 808 que importan un monto de Pesos NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.953.392,54).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 349/05.**

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 06 días del mes octubre del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro. 20982/03-T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Servicios Escrituración Viviendas Construidas por I.P.V. Y D.U." - Ejercicio 2003, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la D.G.S.P., presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 23 de septiembre de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 32° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003 , presentada por los responsables del I.P.V.y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003 , para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la Fuente de Financiamiento 202 que importan un monto de Pesos DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.924,86).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 350/05.**

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 06 días del mes octubre del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro. 20982/03-T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Servicios Escrituración Viviendas Construidas por I.P.V. Y D.U. Ejercicio 2003, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la D.G.S.P., presentan la Rendición de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagado 2003 del SAF 302- INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 23 de septiembre de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 32° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagado 2003, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la Fuente de Financiamiento 202 que importan un monto de Pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 988).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 351/05.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 21846/04 T.C. caratulado: "PROMIN PROVINCIA S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración presentan la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004 del SAF 70, PROMIN PROVINCIA.

Que con fecha 23 de Septiembre de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2004, presentada por los responsables de la Jurisdicción Nº 70 – SAF Nº 70 – PROMIN PROVINCIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de Pesos TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 317.897,33).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 352/05.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes octubre del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: El Expte. Nro. 20303/02 caratulado "OBLIGACIONES DEL TESORO S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002 – SAF 91", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, SAF 91 - 'Obligaciones a Cargo del Tesoro', presentan la Rendición de Cuentas del mes de Marzo del 2004 correspondiente a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 del SAF 91, Obligaciones del Tesoro.

Que con fecha 03 de octubre del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 ° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32° de la Ley 4139, y así solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendición de cuentas del mes de Marzo del 2004 correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002, presentada por los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, SAF 91 - 'Obligaciones a Cargo del Tesoro', en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, para la Jurisdicción N° 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, por la Fuente de Financiamiento 111 de \$ 13.289,22 que importa un monto de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS ( \$ 13.289,22).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 353/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 21801/04 caratulado: SECRETARIA DE CULTURA S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 – SAF. 14 Fuente de Financiamiento 111, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 – SECRETARIA DE CULTURA, Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2004.

Que con fecha 28 de septiembre de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio

2004 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 14 – SAF 14 SECRETARIA DE CULTURA, Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ( \$ 1.794.961,38).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 354/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.396, año 2005, caratulado: JEFATURA DE POLICIA – R/ANTECEDENTES SUMARIO – ACCIDENTE DE TRANSITO DTTO. TERCERA TRELEW (EXPTE. 492/04); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la colisión sufrida por el móvil policial R.I. 425 – Marca Renault 19 – Año 1998 – Dominio CHV-719, conducido en ese momento por el Sargento Primero Livio Pedro AUSTIN, acompañados por el Oficial Ayudante José Alfredo BONILLO, Suboficial Principal José VELÁSQUEZ, Sargento Luis PALMA y Agente Sonia RIFFO y el vehículo Marca Ford Falcon, año 1984, dominio UFY-670 que era conducido por el Sr. Néstor Hugo VIDAL. El siniestro se produce cuando éstos se dirigían con dirección a la Alcaldía Policial, en donde se requería refuerzo policial en virtud de que se estaba produciendo una fuga masiva, haciéndolo con balizas y sirena encendidas.-

Que a fs. 03) luce croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que a fs. 15 y vuelta, 16 y vuelta y 17) luce declaración testimonial del Señor Néstor Hugo Vidal.-

Que a fs. 54 y vta., 55 y vta.), 59, 59 y vuelta y 60), 61 y vuelta, 62 y vuelta), 65 y vuelta, 66 y vta.) obran Declaraciones Testimoniales de Agentes Policiales.-

Que mediante Dictamen Nro.1291/04-AL obrante a fs. 184 y vuelta) se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.-

Que por Resolución N° 76/05-DRH (B1-SA) se declaran exentos de responsabilidad administrativa a los empleados policiales Oficial Ayudante José Alfredo Bonillo y Sargento Primero Pedro Livio AUSTIN.-

Que la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 02/05 obrante a fs. 189) resuelve valuar los daños del vehículo policial en la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 199) mediante Dictamen N° 154/05, expresando que: "...correspondería el archivo de la misma (art. 47 inc. a) primera parte de la Ley N° 4.139) ...", criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal a fs. 200) mediante Dictamen Nro. 242/05-CF.-

Por todo ello y lo dispuesto por el Art. 47° inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, remítase el expediente de referencia a la Jefatura de Policía y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 355/05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 20148/02-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - s/ Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.

Que con fecha 26 de septiembre del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.953.448,48).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 356/05.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 21947/04 T.C. caratulado: "Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial Promín Chubut presentan la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004 del SAF 70, Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN.

Que con fecha 30 de Septiembre de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2004, presentada por los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial Promín Chubut - Jurisdicción N° 70 – SAF N° 70 – Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, Fuente de Financiamiento 470, que importan un monto de Pesos OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 800.245,78).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 357/05 T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre del dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte N° 19683/01-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CARENLEUFU - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001.

Que con fecha 25 de agosto del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en

el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 88.838,93), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 11.457,25), correspondientes a Partidas Presupuestarias.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 358 /05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 20665/03-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Sarmiento presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 26 de septiembre del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables de la Municipalidad de Sarmiento,

en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.683.198,11).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte .Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°359/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 21.797, año 2004, caratulado: JEFATURA DE POLICIA – S/Presunto hurto elementos varios agente Ferreira, Waldemar Wilfredo – vehículo particular (Expte. 342/03-Comodoro Rivadavia); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia efectuada a fs. 03 y vuelta) por el Oficial Sub-Inspector de la Policía de la Provincia, Waldemar Wilfredo Ferreira, dando cuenta del hurto de un arma reglamentaria 9 mm. Browning, empavonada, con cargador con siete cartuchos a balas, N° de Serie 245553, como además otros elementos, los cuales se encontraban en el interior del vehículo particular que le había sido prestado por el compañero de tareas Oficial Sub-Inspector Walter Martín PEDRAZA.-

Que obra a fs. 05) croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que a fs. 15 y vuelta), 20 y vuelta) y 21) obran constancias de la inspección ocular del lugar del hecho.-

Que a fs. 172) la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 02/04 valúa el arma en cuestión en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250).-

Que mediante el dictado del Acuerdo N° 078/04 se confiere vista de las presentes actuaciones al Oficial Sub-Inspector Wilfredo Waldemar Ferreira y por Acuerdo N° 369/04 se revoca el mismo y se confiere vista al Oficial Sub Inspector Walter Martín PEDRAZA, a los efectos produzca su descargo.-

Que mediante cédulas de notificación obrantes a fs. 193 y 194) se les notifica del contenido del Acuerdo N° 369/04 a los empleados policiales FERREIRA y PEDRAZA, obrando constancias a fs. 196 y 203 respectivamente).-

Que corrida vista al Señor Asesor Legal a fs. 213) y Señora Contador Fiscal a fs. 215) la misma se expresa



mediante Dictamen N° 0106/05, opinando que: "... deberá formularse al Oficial Inspector Walter Martín PEDRAZA, cargo por PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 317,38), cuyo interés fue calculado desde el día del hecho 01/07/02 hasta la fecha del presente dictamen ...".-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo al Oficial Inspector Walter Martín PEDRAZA (DNI N° 24.284.411), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 317,38).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días

de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera –el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia

a efectos de que registre el cargo formulado, a la Fiscalía de Estado y al Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Que a fs. 72 y 73 se expide la Fiscalía de Estado mediante Dictamen 146-F.E.-2005 no encontrando impedimento para la prosecución del trámite.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria al Señor Néstor Jorge VILLEGAS (DNI N° 14.898.184) y a la Sra. Gabriela Leticia MARTINEZ (DNI N° 21.822.332) por la suma total de PESOS OCHO MIL SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.063,66).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comuna Rural de Ricardo Rojas o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 59° y 51° de la Ley 4139).

Tercero: Notificar a los causantes haciéndole saber que deberán acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo. Comunicar a la Tesorería de la Comuna Rural de Ricardo Rojas a efectos que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado.- Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 360/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de octubre del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 19.711, año 2001, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2001"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Registrado Bajo el Número 098/05 se aprueban las Rendiciones de Cuentas de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001 de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 6.058,00 correspondientes a montos observados y no debidamente comprobados.-

Que corrida vista al Contador Fiscal el mismo se expide a fs. 69/70 mediante Dictamen 175/2005-C.F. solicitando se formule cargo a los responsables Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (desde el 01-01-01 al 31-12-01) en su carácter de Presidente y a la Sra. Gabriela L. MARTINEZ (desde el 01-01-01 al 31-12-01) en su carácter de Tesorera por la suma total de \$ 8.063,66 de los cuales \$ 6.058,00 corresponden a Capital y \$ 2.005,66 a intereses (artículo 39° Ley 4139).-

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 361/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 21821/04- 21822/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 49-53-66-42-46-48/04-S.D.S. -(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 95/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA (\$ 6.040).

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESA-

ROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA (\$ 6.040), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

EXPTE Nº	RES. Nº	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
21821/04	49/04SDS	10-02-04	TARDON ROA, RICARDO	\$ 300
21821/04	53/04SDS	10-02-04	MAZZANTI PANTANO, F.	\$ 1.890
21821/04	66/04SDS	17-02-04	BUSTOS, GERARDO L. (1ªy2ªcuota)	\$ 700
21822/04	46/04SDS	10-02-04	CORDOBA, MARIA IRENE	\$ 250
21822/04	48/04SDS	10-02-04	GRUPO SCOUT Nº 253-TW	\$ 2.900
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 6.040</b>

SON PESOS SEIS MIL CUARENTA (\$ 6.040).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 362/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 21824/04- 21827/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 32-33-34-21-23-24/04-SDS -(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 96/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 2.048).

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 2.048), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

EXPTE Nº	RES. Nº	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
21824/04	32/04SDS	09-02-04	CHAVEZ, TOMAS EULOGIO	\$ 1.074
21824/04	33/04SDS	09-02-04	BICHIR, HERMINIA	\$ 91
21827/04	21/04SDS	06-02-04	GONZALEZ, YASMIN	\$ 790
21827/04	24/04SDS	06-02-04	SEGURA, MIRTA LIRIA	\$ 93
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 2.048</b>

SON PESOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 2.048).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 363/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 21819/04- 21818/04- 21817/04- 21816/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 75-76-85-87-96-101-104-105-106-107-110-111/04-SDS -(APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 98/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 1.790 ).

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 1.790), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

EXPTE Nº	RES. Nº	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
21819/04	85/04SDS	23-02-04	MAC LEOD, ISABEL V.	\$ 490
21818/04	101-191/04	01-03-04	VILLAGRAN, SANDRA M.	\$ 700
21817/04	104/04	01-03-04	ROBERTS, NATALIA V.	\$ 300
21816/04	110/04	01-03-04	ODIAGA, CYNTHIA	\$ 300
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.790</b>

SON PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 1.790).  
 Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.  
 Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

100	\$ 4.200,00
TOTAL	\$ 9.110,00

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 364/05.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 22.264/04 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 356/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución Nº 356/04-M.E.

Que con fecha 13 de septiembre de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 356/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 9.110,00 (PESOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ), cuyo Anexo 1 se adjunta.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 356/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

**ANEXO 1**

ESCUELA	IMPORTE
040	\$ 4.910,00

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 365/05.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 22.641/05 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 276/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución Nº 276/04-M.E.

Que con fecha 08 de septiembre de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 276/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 3.400,00 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS), cuyo anexo 1 se adjunta.

Declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 276/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

**ANEXO 1**

ESCUELA	IMPORTE
071	\$ 900,00
068	\$ 2.500,00
TOTAL	\$ 3.400,00

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 366/05.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos

en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 21.999/04 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 108/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución Nº 108/04-M.E.

Que con fecha 13 de septiembre de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 108/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS), cuyo Anexo 1 se adjunta.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 108/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ANEXO 1**

ESCUELA	IMPORTE
212	\$ 1.700,00
418	\$ 600,00
TOTAL	\$ 2.300,00

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 367/05.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 22.404/04 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 416/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes

a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 416/04-M.E.

Que con fecha 07 de septiembre de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 416/04-M.E., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 3.236,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS), cuyo Anexo 1 se adjunta.-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 416/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ANEXO 1**

ESCUELA	IMPORTE
77	\$ 1.136,00
424	\$ 1.600,00
56	\$ 500,00
TOTAL	\$ 3.236,00

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 368/05.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nº 22.090/04 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 220/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución Nº 220/04-M.E.

Que con fecha 13 de septiembre de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 220/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 600,00 (PESOS SEISCIENTOS), cuyo Anexo 1 se adjunta.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 220/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRIGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ANEXO 1**

ESCUELA	IMPORTE
418	\$ 600,00
TOTAL	\$ 600,00

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 369/05.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 22.640/05 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 272/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 272/04-M.E.

Que con fecha 08 de septiembre de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 272/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonable-

mente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS) , cuyo anexo 1 se adjunta.

Declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 272/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRIGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ANEXO 1**

ESCUELA	IMPORTE
524	\$ 500,00
TOTAL	\$ 500,00

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 370/05.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 22415/04 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 455/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)";

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 455/04-M.E.

Que con fecha 08 de septiembre de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 455/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 5.324,50 (PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 50/100), según Anexo 1 se adjunta.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N°

455/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

### ANEXO I

ESCUELA	IMPORTE
074	\$ 795,50
161	\$ 795,50
445	\$ 147,00
025	\$ 477,50
029	\$ 500,00
523	\$ 500,00
510	\$ 2.109,00
TOTAL	\$ 5.324,50

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 371/05.

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 11 días del mes octubre del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro. 20376/02-T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del I.P.V. y D.U., presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagado 2003 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 23 de septiembre de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 32° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagado 2003, presentada por los responsables del I.P.V.y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamiento 211, 222 y 556 que importan un monto de Pesos UN MILLON CUARENTA MIL SETECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.040.709,55).

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 372/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VISTO: La Ley 3672 y el Acuerdo N° 210/05; y

CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo mencionado en el Visto, el Tribunal de Cuentas en uso de sus facultades, procedió a reglamentar las condiciones que rigen el otorgamiento del Adicional por Presentismo y Bonificación por función fiscalizadora.

Que en el Art. 1° inciso 2 apartado b) estableció como excepción a la pérdida del adicional por presentismo al uso de licencia por largo tratamiento y por maternidad;

Que se hace necesario dar igual tratamiento a la licencia por nacimiento de hijos que el régimen general acuerda al agente varón, en mérito al beneficio de igualdad y en consideración a la interpretación familiar, todo ello con retroactividad a la entrada en vigencia de la citada norma;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Modifíquese con retroactividad al 11 de julio del 2005, el Art. 1° inciso 2) apartado b) del Acuerdo N° 210/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

b) Enfermedad por Largo Tratamiento, maternidad y nacimiento de hijos.-

Segundo: Regístrese, notifíquese al personal, tome conocimiento el Servicio Administrativo, efectúense los reajustes que correspondieren y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 373/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y

VISTO: El Expte Nro.21.597/04T.C. caratulado:"SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIALS/rendición de cuentas Ejercicio 2004" FONDO ESPECIAL APOYO ECONOMICO A COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES- SAF-40- F.F.418 y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del - SAF 40 - FONDO ESPECIAL APOYO ECONOMICO A COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 418, presentan las rendiciones de cuentas del del ejercicio 2004.

Que con fecha 18 de octubre de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2004, presentada por los responsables del - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Fuente de Financiamiento 418, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 514.763,64).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 374/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 22085/04-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución Nº 294/04- IAS- P (Municipalidad de Comodoro Rivadavia)."; y

CONSIDERANDO: Que el responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia presenta la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 05 de octubre del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 294/04, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y al responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 376/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 20142/02-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.

Que con fecha 11 de octubre del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS UN MILLON VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.027.311,65).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 377/05-T. C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 20145/02-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LOS ALTARES- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Los Altares presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.

Que con fecha 11 de octubre del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 157.848,11).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 378/05-T. C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23002/05-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resoluciones N° 2255, 2218, 2265/

04 – MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA"; y

CONSIDERANDO: Que el responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia presenta la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 05 de octubre del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Decreto N° 2218/04, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 3 y al responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 379/05.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte Nro. 21593/04 caratulado: "INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL s/rendición de cuentas del Ejercicio 2004 F.F. 211 y 222".y

CONSIDERANDO: Que los responsables del INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL – SAF 201 – Fuentes de Financiamiento 211 y 222, presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2004.

Que con fecha 17 de octubre de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2004 presentada por los res-



ponsables del SAF 201 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Fuentes de Financiamiento 211 y 222, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ( \$ 1.391.258,56), de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Financiamiento 211	\$ 918.131.65
Fte. Financiamiento 222	\$ 473.126.91
Total	\$ 1.391.258.56

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 380/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 21845/04 T.C. caratulado: "Programa Materno Infantil F.F. 471 S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración presentan la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004 del SAF 70, Programa Materno Infantil.

Que con fecha 04 de Octubre de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2004, presentada por los responsables de la Jurisdicción Nº 70 – SAF Nº 70 – Programa Materno Infantil, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, Fuente de Financiamiento 471, que importan un monto de Pesos OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 83.340,12).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 381/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 21771/04 T.C. caratulado: "Acción Social Directa de Emergencia F.F. 301 S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración presentan la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004 del SAF 70, Acción Social Directa de Emergencia.

Que con fecha 06 de Octubre de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2004, presentada por los responsables de la Jurisdicción Nº 70 – SAF Nº 70 – Acción Social Directa de Emergencia, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, Fuente de Financiamiento 301, que importan un monto de Pesos OCHO MIL CIENTO VEINTISEIS ( \$ 8.126,00).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 382/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 23.436, año 2005, caratulado: "JEFATURA DE POLICIA – S/Antecedentes

Sumario Vehículo Siniestrado – Ford Ranger Año 2003 Dominio EFO 721 Subcomisaría Garayalde (Expte. 652/04-J.P.)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician con motivo del accidente automovilístico (vuelco) protagonizado por el Oficial Subinspector Wilfredo Waldemar Ferreira; por el Sargento Sergio Gustavo Fernández y por el Cabo Primero Angel Israel Castillo, los cuales se encontraban a bordo del móvil policial R.I. 026 Ford Ranger – Año 2003 – 4 x 2, Dominio EFO 721, aproximadamente a diez (10) km al sur de la localidad de Garayalde.-

El accidente se produce por las malas condiciones del tiempo y por el hielo existente en la ruta, resultando con lesiones leves la totalidad de los ocupantes.-

Que según constancias de autos no conducían a exceso de velocidad y no existió ningún tipo de maniobra bruscas por parte del chofer Sergio Gustavo Fernández.-

Que a fs. 52) la Asesoría Legal de Jefatura de Policía aconseja eximir de responsabilidad administrativa a los agentes policiales involucrados por las razones arriba mencionadas.-

Que a fs. 60) luce Resolución N° 444/05-DRH (B1-SA) mediante la cual se declara exentos de responsabilidad administrativa al Oficial Subinspector Wilfredo Waldemar FERREIRA, Sargento Sergio Gustavo FERNÁNDEZ y Cabo Primero Angel Israel CASTILLO.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal quien se expide a fs. 70) mediante Dictamen N° 167/05 opinando que correspondería el archivo de la presente causa (art. 47° inc. a ) del la Ley 4139), coincidiendo con lo expresado el Contador Fiscal a fs. 71) mediante Dictamen N° 278/05-C.F.-

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, remítase el presente expediente a Jefatura de Policía y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 383/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: La Actuación N° 1386/05;

CONSIDERANDO: Que por la Actuación del visto se tramita el Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir tres (3) cargos de Revisor Principal;

Que evaluado el desempeño de los postulantes que revistan en el cargo inmediato inferior al que se concursa, se concluye que corresponde promover a los Revisores Superiores JONES, Gloria Aurora; RODAL, Miriam Aurora y TORRES, Miguel Angel al cargo de Revisor Principal;

Que no existe impedimento para proceder a la designación de los agentes citados;

POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Promover al cargo de REVISOR PRINCIPAL a los agentes JONES, Gloria Aurora (DNI N° 10.561.089), RODAL, Miriam Adriana (DNI N° 13.733.601) y TORRES, Miguel Angel (DNI N° 11.402.936) a partir del 01 de noviembre de dos mil cinco.-

Segundo: Notifíquese, tómesese nota en los respectivos legajos, comuníquese al Servicio Administrativo, cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 384/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: Las Actuaciones N° 1390/05 y N° 1386/05; y

CONSIDERANDO: Que por la Actuación N° 1390/05 se tramita el Concurso de Oposición y Antecedentes para la cobertura de cinco (5) cargos de Revisor Superior; Que analizados los puntajes obtenidos por los postulantes que revistan en el cargo inmediato inferior al que se concursa, se concluye ha sido satisfactorio el desempeño de los agentes GORDILLO, Lía de Fátima y QUINTANS, Luisa Fernanda, correspondiendo en consecuencia su promoción;

Que a los fines de cubrir los tres (3) cargos restantes, el Tribunal a su criterio, podrá designar a aquellos agentes cuyas características personales resulten relevantes o convenientes en orden a la prestación del servicio;

Que el agente PORRAS, Daniel Alberto – Revisor de Segunda en virtud de su satisfactorio desempeño en el Concurso de Oposición y Antecedentes tramitado por Actuación N° 1390/05 y teniendo en cuenta que en la actualidad cumple las funciones del cargo que se concursa, se hace merecedor de la promoción al cargo de Revisor Superior;

Que el agente ETCHEVERRÍA, Marcelo Alejandro – Revisor de Tercera en virtud de su satisfactorio desempeño en los Concursos de Oposición y Antecedentes tramitados por las Actuaciones N° 1390/05 y 1386/05, y teniendo en cuenta que en la actualidad cumple las fun-

ciones del cargo que se concursa se hace merecedor de la promoción al cargo de Revisor Superior;

Que el agente DIMOL, Jorge – Revisor de Segunda, ha intervenido en el Concurso de Oposición y Antecedentes tramitado por Actuación N° 1386/05 para la cobertura de cargos de Revisor Principal, demostrando un alto nivel de conocimientos al obtener el mayor puntaje de 78 (setenta y ocho) sobre un total de 100 (cien) puntos en la instancia de oposición, de mayor complejidad a la que fueran objeto los postulantes al cargo de Revisor Superior;

Que se ha evaluado el desempeño de quien pareciera tener derecho a la promoción al cargo de Revisor Superior en el concurso tramitado por Actuación N° 1390/05, resultando que el mismo agente también se postuló en el Concurso tramitado por Actuación N° 1386/05 para la cobertura de vacantes en el cargo de Revisor Principal, obteniendo un puntaje en la instancia de oposición de 38 (treinta y ocho) sobre 100 (cien) puntos;

Que aplicando un criterio de estricta justicia corresponde promocionar a aquellos agentes que demuestren un alto nivel de conocimientos, efectuándose las ponderaciones en un marco de igualdad de condiciones, proponiéndose en consecuencia la promoción del agente DIMOL, Jorge Antonio – Revisor de Segunda, al cargo de Revisor Superior;

Que no existe impedimento para proceder a la designación de los agentes citados;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Promover al cargo de REVISOR SUPERIOR a los Revisores de Primera GORDILLO, Lía de Fátima – DNI N° 13.922.556 y QUINTANS, Luisa Fernanda – DNI N° 16.841.702 por los motivos expuestos en los considerandos, a partir del 01 de noviembre de dos mil cinco.-

Segundo: Promover al cargo de REVISOR SUPERIOR al Revisor de Segunda PORRAS, Daniel Alberto – DNI N° 20.131.337 y al Revisor de Tercera ETCHEVERRÍA, Marcelo Alejandro – DNI N° 21.586.704 por los motivos expuestos en los considerandos, a partir del 01 de noviembre de dos mil cinco.-

Tercero: Promover al cargo de REVISOR SUPERIOR al Revisor de Segunda DIMOL, Jorge Antonio – DNI N° 14.296.133 por los motivos expuestos en los considerandos, a partir del 01 de noviembre de dos mil cinco.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese, tómesese nota en los respectivos legajos, comuníquese al Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 385/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 del mes de octubre de dos mil cinco, reunidos en

Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: Las Actuaciones N° 1386/05 y N° 1390/05;

y  
CONSIDERANDO: Que por las Actuaciones del visto se han tramitado concursos de oposición y antecedentes promoviendo a diversos agentes a categorías superiores;

Que como consecuencia de las promociones se generaron vacantes en el cargo de Revisor de Primera;

Que se encuentra vigente en el ámbito del Tribunal de Cuentas el Acuerdo N° 10/87;

Que a criterio de los infrascriptos en tales términos corresponde ascender al cargo de Revisor de Primera a los Revisores de Segunda DIAZ, Paula Norma Andrea y TAILLEUR, Carlos Ignacio y al Revisor de Tercera ANGULO, Jorge Edgardo;

Que asimismo se decide cambiar de carrera y promover a la Planta de Personal Técnico en el cargo de Revisor de Primera al Oficial Segundo de Secretaría FERNANDEZ, Sebastián;

Que no existe impedimento para proceder a la designación de los agentes citados;

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Promover al cargo de Revisor de Primera, a los Revisores de Segunda DIAZ, Paula Norma Andrea (DNI N° 18.561.707) y TAILLEUR, Carlos Alberto Ignacio (DNI N° 10.555.197) y al Revisor de Tercera ANGULO, Jorge Edgardo (DNI N° 20.339.630).-

Segundo: Proceder al cambio de carrera y ascenso del Oficial Segundo de Secretaría FERNANDEZ, Sebastián (DNI N° 23.791.102) al cargo de Revisor de Primera.-

Tercero: Las promociones y cambios de carrera dispuestos en los artículos precedentes, tendrán efecto a partir del 01 de noviembre de dos mil cinco.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, tómesese nota en los respectivos legajos, pase al Servicio Administrativo a sus efectos y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

## Sección General

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE TRES MIL CUATROCIENTAS SE-

SENTA Y CUATRO HECTAREAS SETENTA Y CINCO AREAS (7 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION B, SECCION J-III, DEPARTAMENTO CUSHAMEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRES A LAS NUEVE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS. TITULAR M.B HOLDING S.A. EXPE-DIENTE N° 14.026/03

"SOLICITUD DE CATEO "CERRO COIHUE" DATOS DEL SOLICITANTE: M.B. Holding S.A. Reg. Soc. N° 115 F° 2483 Apellidos, Nombres/ Razón Social: L.N. ALEM 1050 PISO 6° Domicilio Real Calle/N° BUENOS AIRES. Distrito. Departamento. Y BRUT 744 – RAWSON Domicilio Legal calle N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. DATOS DEL APODERADO: Bagalciaga Ricardo Manuel Apellidos Nombres. Poder N° 143 F° 958. Documentos de acreditación que acompaña. MINERALES Categoría: 1 y 2 UBICACIÓN: CUSHAMEN. Departamento. J-III. Sección. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS: (X,Y); PA (5336350, 1552850) 1(5336350, 1557850), 2 (5334000, 1557850), 3 (5334000;1562000), 4(5331500;1562000), 5(5331500;1553000), 6 (5331350;1553000), 7 (5331350;1552850). Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI Datos a ser completados por la Autoridad Minera 3477 Has/Km2. 7 Unidades de Medidas. DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería". Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:" Lic. Ricardo M. Bagalciaga Apoderado". En el ángulo superior hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA (Delegación Sur) Expte N° 14026. Fecha 5/3/03. Hora 9,35. Provincia del Chubut" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy cinco de Marzo de dos mil tres a las nueve horas treinta y cinco minutos con reposición que se deduce de lo dispuesto en la D.M.N° 247/02 cuya copia se adjunta." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Maria del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 14026/03.- SOLICITUD DE CATEO: La presente solicitud de Exploración y Cateo ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: MINERALES: 1ra. y 2da. Categoría.- UBICACIÓN: El área del Cateo se encuentra comprendido entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss- Krüger: 1- X= 5336350 Y= 1552850 2- X=5336350 Y=1557850 3- X= 5334000 Y= 1557850 4- X= 5334000 Y= 1562000 5 X=5331500 Y=1562000 6 X=5331500 Y=1553000 7 X=5331350 Y=1553000 8 X=5331350 Y=1552850. SUPERFICIE: 3464 has. 75 a. UNIDADES DE MEDIDA: 7.- UBICACIÓN CATASTRAL: Fracción B Sección J-III. Departamento Cushamen.- DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 10 de Marzo de 2003.- INFORME: 039/03" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrim. Orlando H. Sayeh Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología." Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT"

Hay una leyenda que dice: "Rw, 04/04/03 Notificado" Hay una firma ilegible. "Cde. Expte. 14026/03.ESCRIBANIA DE MINAS, 17 de Marzo de 2005.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por M.B. Holding S.A. se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice; "Graciela DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección General de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut." "RAWSON (CHUBUT), 14 OCT 2005.- VISTO: El Expediente N° 14026/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de Escribanía de Minas de fojas 21;Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de M.B. HOLDING S.A. en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 339/05 DGMYG." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:" Lic. Teodoro SANCHEZ Director General Dcción General. de Minas y Geología Secretaría de Hidrocarburos y Minería" Hay un sello ovalado que dice: "Secretaría de Hidrocarburos y Minería. Dirección General de Minas y Geología. Autoridad Minera de 1° Instancia. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 42 F° 44 DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE M.B. HOLDING S.A. CON FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. ESCRIBANIA DE MINAS, 31 DE OCTUBRE DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI  
ESCRIBANA  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson-Pcia. del Chubut

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Doña COLIN, DIONICIA MARCOLINA, para que se presenten en autos: "COLIN DIONICIA MARCOLINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 746 F° 110 Año 2005 F° 12.956), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) Días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ley. Rawson, 11/11/05.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 16-11-05 V: 18-11-05.

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MUSSO, JUANA FELISA, para que se presenten en autos: "MUSSO, JUANA FELISA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 731 F° 107 Año 2005 F° 12.941), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) Días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Rawson, 11 de Noviembre de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM  
Secretaria

I: 16-11-05 V: 18-11-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CATALANO, ALEJANDRO JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 03 de Noviembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 16-11-05 V: 18-11-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta,

en los autos caratulados: "SARMIENTO GABRIEL DESIDERIO Y/O SARMIENTO DECIDERIO GABRIEL y GIRELLI LETIZIA Y/O GIRELLI ETICIA s/SUCESION AB INTESTATO", (Expte. 1220, F° 14, Año 2005) ha declarado abierto el juicio sucesorio de los Sres. GABRIEL DESIDERIO SARMIENTO Y/O DECIDERIO GABRIEL SARMIENTO Y LETIZIA GIRELLI Y/O ETICIA GIRELLI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC). Puerto Madryn, 09 de noviembre de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-11-05 V: 18-11-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos: "ANTINAO ANSELMO S/SUCESION" Expte. N° 2552/2005, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANSELMO ANTINAO para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia, 02 de noviembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 16-11-05 V: 18-11-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos "ALANIZ ROBERTO OSCAR S/SUCESION", Expte. N° 2536/05 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO OSCAR ALANIZ para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica. Comodoro Rivadavia, 17 de octubre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 16-11-05 V: 18-11-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. José Leonardh, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°

1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 2 a mi cargo, cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LIDIA HERNANDEZ PAREDES para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados: "HERNANDEZ PAREDES LIDIA S/SUCESION", Expte. Nº 494/2004. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 24 de Junio de 2005.

Comodoro Rivadavia, 11 de Octubre de 2005.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 16-11-05 V: 18-11-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 1 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ADAN CASIN QUINTERO para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados: "QUINTERO, ADAN CASIN S/SUCESION", Expte. Nº 2502/05. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, Septiembre 02 de 2005.

Comodoro Rivadavia, 05 de Octubre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 16-11-05 V: 18-11-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 3 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia a mi cargo, cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don BORIS CHRISTOFF STOYANOFF y doña CLARITA THOMAS para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados: "CHRISTOFF STOYANOFF, BORIS Y THOMAS, CLARITA S/SUCESION", Expte. Nº 2003/05. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 26 de Noviembre de 2004.

Comodoro Rivadavia, 19 de Octubre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 16-11-05 V: 18-11-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don NICANOR GUERRERO CARIMONEY, para que dentro de los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "GUERRERO CARIMONEY NICANOR S/SUCESION", Expte. Nº 176/2005. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 27 de Septiembre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 16-11-05 V: 18-11-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría a cargo del suscripto, cita mediante edictos a ALARCON CLAUDIO MIGUEL a estar a derecho en el término de cinco (5) días de publicados los mismos en autos caratulados: "ALARCON CLAUDIO MIGUEL S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO – LEY 14.394" (Expte. Nº 76/2005). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (una) vez por mes durante 6 (seis) meses.

Comodoro Rivadavia, 09 de Agosto de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

P: 16-11, 16-12-05, 14-01, 14-02- 14-03 y 14-04-06.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "GARAY JARAMILLO, JOSE SEGUNDO y SEGUEL, MARIA INES s/SUCESION", Expte. Nº 2137/2005, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario "CRONICA" de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Septiembre de 2.005.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 16-11-05 V: 18-11-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "CALDERON, LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 645-2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, Chubut, 1 de Noviembre de 2005.

Publicación por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 14-11-05 V: 16-11-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz de Esquel, en autos: "SAEZ, ISAIAS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 578-2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, Chubut, 1 de Noviembre de 2005. Publicación por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 14-11-05 V: 16-11-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. GUSTAVO M. A. ANTOUN, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Lucía Borjas, cita y emplaza por el término de Treinta días (30) a herederos y acreedores de don DELIO AVELLANEDA y de doña JUANA AMARILLO en autos caratulados: "AVELLANEDA, DELIO Y AMARILLO JUANA S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 81/05.

Publíquese edicto por el término de Tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 03 noviembre de 2.005.

Dra. LUCIA BORJAS  
Secretaria

I: 14-11-05 V: 16-11-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado con asiento en Puerto Madryn, Chubut, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "VAN OPHUYSEN, JUAN JOAQUIN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente N° 1101 – Folio 02 – año 2005), cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JUAN JOAQUIN VAN OPHUYSEN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 20 de Octubre de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-11-05 V: 16-11-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado con asiento en Puerto Madryn, Chubut, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "KUSNIR, PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente N° 187 – Folio 121 – año 2005), cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PEDRO KUSNIR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 04 de Noviembre de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-11-05 V: 16-11-05.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que la Municipalidad de Rawson ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut con fines de uso agropecuario en 35 Ha en la Circunscripción 6 -Sector 5- parcela 3 en la ciudad de Rawson, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz N° 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 14-11-05 V: 16-11-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SUSANA ELENA FUSE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 de Noviembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 15-11-05 V: 17-11-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don SANTIAGO LAVOZ VASQUEZ y Doña SERGIA MARLENE ARIAS, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "LAVOZ VASQUEZ, SANTIAGO Y ARIAS, SERGIA MARLENE S/SUCESION" Expte. N° 2629/05 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, Noviembre 04 de 2005.  
Secretaría N° 2, Manuel Alberto Pizarro. Secretario.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 15-11-05 V: 17-11-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "NEYRA, MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 650 año 2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MIGUEL ANGEL NEYRA, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.  
Esquel (Chubut), 1 de Noviembre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 15-11-05 V: 17-11-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear N° 505 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "CARCAMO, MARGARITA EVA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 591 año 2005, Letra "C"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARGARITA EVA CARCAMO y/o EVA MARGARITA CARCAMO, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.  
Esquel (Chubut), 04 de Noviembre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 15-11-05 V: 17-11-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505 3er. Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "ANIBAL, QUITERIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 540/2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don QUITERIO ANIBAL, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.  
Esquel (Chubut), 21 de Octubre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 15-11-05 V: 17-11-05.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/MARTINEZ, SERGIO FABIAN S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 278 - Año 2003), ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (U\$S 745,80.) y al mejor postor, del siguiente bien: Un automotor Marca PEUGEOT, tipo sedan cuatro puertas, modelo 505 SRI/93, año 1993, motor marca PEUGEOT N° 0117733, chasis marca PEUGEOT N° 2082236, Dominio RDP 145.



Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 12/10/05, la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 302,60.) en concepto de Impuesto al Parque Automotor por cuotas 01ª año 2004 a 9ª año 2005. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos. EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de Oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

El remate se realizará en España 16 de Trelew, el día 30 de Noviembre de 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheque certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 09 de Noviembre de 2005.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 16-11-05 V: 18-11-05.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/GUILLIGAN, MARCELA MARIA S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 798 - Año 2000), ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS (U\$S 800.) y al mejor postor, del siguiente bien: Un automotor Marca FORD, TIPO SEDAN CINCO PUERTAS, MODELO ESCORT 1,8 GHIA, Año 1992, MOTOR MARCA FORD N°US906010, CHASIS MARCA FORD N° 8AFZZZ54ZMJ026518, DOMINO TLZ 702. Se deja constancia que el automotor no figura dado de alta en la Municipalidad de Trelew, ni en los municipios aledaños a éste.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de Oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 29 de Noviembre de 2005 a las 10:50 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero.

Secretaría, 03 de Noviembre de 2005.

MARIA E. TAME  
Secretaria de Refuerzo

I: 14-11-05 V: 16-11-05.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/ CARDENAS, EUGENIO Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 110 - Año 2003), ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un automotor Marca FORD, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, MODELO ORION GL, Año 1996, MOTOR MARCA FORD N°UVA804457, CHASIS MARCA FORD N°8AFZZZ54ZSJ050538, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de la ciudad de Trelew, bajo el dominio ASX 986. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Trelew al 12/10/05, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.521,80) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 01ª cuota año 2001 a 09ª cuota año 2005; asimismo, se informa que el vehículo se encuentra inscripto de oficio, según información del Registro Seccional de la Propiedad Automotor Trelew N° 2 desde el 19/04/00, por lo que se adeuda la presentación del Certificado de Baja original de su anterior radicación (Río Gallegos – Santa Cruz) y fotocopia del título del Automotor –valor de inscripción PESOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2,60.). Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, peso si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de Oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 29 de Noviembre de 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheque certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzga-

do y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 03 de Noviembre de 2005.

NORMA Z. CORTE  
Secretaría

I: 14-11-05 V: 16-11-05.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: "SALCEDO RAUL M. C/ANTARTIDA 2000 S.A. Y ANFOSSI OSVALDO S/COB. DE HAB. E INDEM. DE LEY" (Expte. N° 7994 F° 77 Año 2003 Lª 7994), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público designado Sr. Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, con más la comisión del martillero actuante (10%) todo en dinero en efectivo, los siguientes bienes: 1) 02 (dos) tableros trifásicos sin marca de color azul, identificados como tablero 1 y 2 con el interior de color rojo, con relojes, con medidores de tensión y consumo, y dos perillas de color negro. 2) 01 (una) plegadora sin marca en color rojo y verde de metal, con la inscripción Visoto, fabricación casera con pedal y cableado. INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 17 a 20 hs. en el lugar de la subasta y/o a los tel. 437228 – 15405413.

EL REMATE: Se efectuará el día 25 de Noviembre de 2005 a las 9 horas, en 9 de Julio 231, Planta Baja, Oficina 5, Trelew, donde estará su bandera. Trelew, 04 de Noviembre de 2005.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO  
Secretaría

I: 15-11-05 V: 16-11-05.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Trelew, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Adrián A. Duret, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: "NIETO HIGINIO HUMBERTO Y OTROS C/ANTARTIDA 2000 S.A. S/EJECUCION CONVENIO" (Expte. N° 7999 F° 77B Año 2003 Lª 7999), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público designado Sr. Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, con más la comisión del martillero actuante (10%) todo en dinero en efectivo, los siguientes bienes: 1) 01 (una) cocina industrial marca "GABBA" compuesta por 5 hornallas, 6 planchas, una parrilla de 3

mts. x 1,50 mts. x 0,90 aproximadamente, en funcionamiento; 2) Un horno pizzero Dolate, compuesto por 5 quemadores en cada puerta, de acero inoxidable, de 1,20 mts. de alto por 2 mts. de largo por 1 mt. de ancho, en funcionamiento; 3) una heladera en acero inoxidable de cuatro puertas cuadradas con motor marca GOOD COLF; una batidora industrial y máquina de picar en acero inoxidable con ollas y artefactos de batido en color azul, un motor Marca "Acmarmetic" Modelo KAJ1N0100-CAS Serie 2 N° 76651; 4) una heladera mostrador con pileta en acero inoxidable con 5 puertas de acero inoxidable sin marca a la vista, con 2 motores marca "Acmarmetic" N° 70278 y el otro no tiene marca ni número a la vista, en su parte superior de acero inoxidable cuenta con cuatro calienta platos y bandeja para pan; 5) (3) tres cabinas de control, color verde en fibra de vidrio, cuadradas de 3 x 3 x 2,50 mts. con cinco cristales y una puerta; 6) (3) tres mesas de corte en guillermina de 28 mts. de largo aproximadamente por 1,70 mts. de ancho con guía, cada una con veinticinco patas metálicas; 7) una estructura metálica desarmable, con frente de chapa de color gris en 144 piezas de chapa de 0,60 x 0,40 cm. aproximadamente cada una, la estructura mide aproximadamente 11 mts, de largo x 2,50 de ancho, en su interior existen 2 pisos a lo largo del módulo colocados, uno a los dos metros y el otro a los 4,5 mts. de alto; 8) un compresor de 150 libras Marca "HETCFOR" con dos pistones; 2 (dos) mesas de corte en Guillermina, usadas, una con 21 patas y la otra con 18 patas.

INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 17 a 20 hs. en el lugar de la subasta y/o a los tel. 437228 – 15405413. EL REMATE: Se efectuará el día 25 de Noviembre de 2005 a las 10 horas, en 9 de Julio 231, Planta Baja, Oficina 5, Trelew, donde estará su bandera. Trelew, 07 de Noviembre de 2005.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM  
Secretaría

I: 15-11-05 V: 16-11-05.

### EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, comunica por Dos días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "El Patagónico", de ésta ciudad, que en Autos: "Expte. N° 1036/04 s/Ejecución Prendaria", el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena subastará el día 19 de Noviembre de 2005 a las 12 hs. en calle Necochea 1530, de ésta ciudad, el siguiente automotor: Marca FORD, tipo SEDAN 4 PTAS, modelo GALAXY 2.0 L, año 1993, Motor marca: FORD N° UQ 101042, chasis marca FORD N° 9BFZZZ33ZNP055291, dominio RPC 881, en el estado que se encuentra. El automotor registra deudas en la Municipalidad de Rada Tilly en concepto de impuesto

automotor por un total de \$ 1.130,81 al 30/08/05. Condiciones de venta al contado sin base y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador, mas impuesto de sellos pertinente 1% del valor de la venta, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art. 163 del Código Fiscal). Saldo del precio, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. El comprador en la subasta deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (texto ordenado por ley 22977), bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. De resultar adquirente el actor queda exceptuado de abonar la señal correspondiente. Informes y visitas de lunes a sábados de 12 a 13 hs. en Juan Manuel de Rosas 2940, domicilio del martillero actuante. Te. 156210463.

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 15-11-05 V: 16-11-05.

---

**EDICTO**  
**DIRECTORIO KANK Y COSTILLA S.A.**

Publíquese por un día la designación del Directorio de Kank y Costilla S.A. realizada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de Octubre de 2005 y que obra a fojas 13/15 del Libro N° 2 de Actas de Asamblea con mandato por dos ejercicios y la de un Síndico Titular y otro suplente con mandato de un ejercicio y la distribución de cargos que se efectuó mediante Acta de Directorio N° 392 y cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE: Sr. Héctor Carlos Costilla CUIT N° 20-13253592-3

SECRETARIO: Sra. Myriam Elizabeth Costilla CUIT N° 27-16757287-7

DIRECTOR TITULAR: Sr. Julio Juan Pacek CUIT N° 20-07326973-4

DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Mirta del Valle Pereyra de Kank CUIT N° 23-06701169-4

SINDICO TITULAR: Cr. Jorge Emilio Christoph CUIT N° 20-07814269-4

SINDICO SUPLENTE: Dr. Daniel Osmar Herrera CUIT N° 20-13777468-3

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2005.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspección General de Justicia  
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 16-11-05.

---

**EDICTO**

DENOMINACIÓN: “**Multiservicios Empresariales S.R.L.** DURACION: Cincuenta años a contar desde la

fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: DOMICILIO: Se fija como domicilio de la sociedad el ubicado en Agustín Pujol 578, Oficina “1”, ciudad de Puerto Madryn, el que podrá ser modificado mediante la suscripción por los socios de un acta especial para tal fin. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, en cualquier parte del País o del extranjero, las siguientes actividades: I) INDUSTRIALES: Mediante la prestación de servicios de limpieza industrial integral y específica, servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial, servicios constructivos y de reparación de obras civil industrial y urbana, y procesos de servicios en la industrialización primaria, todos los servicios que podrá efectuar la Sociedad tanto en plantas industriales propias como de terceros. II) COMERCIALES: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta, transporte, depósito, comisión, consignación y representación de materias primas, mercaderías, bienes muebles, maquinarias y sus repuestos o partes, vinculadas con la actividad del servicio de limpieza industrial, de mantenimiento y reparaciones de maquinaria industrial, y de obra civil. III) FINANCIERA: Mediante aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente estatuto, dar y tomar prestamos de cualquier tipo con o sin garantías, adquisición, permuta, venta, mantenimiento de cartera, suscripción o integración y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures o valores inmobiliarios en general, nacionales o extranjeros, dar y tomar avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito; se excluyen las operaciones previstas por la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. IV) SERVICIOS Y MANDATOS: Mediante la realización de tareas de representación, comisión, consignación y administración de bienes y servicios pertenecientes a terceros vinculados con los servicios de limpieza, mantenimiento y obra industrial. Igualmente resulta objeto de la sociedad, la representación de servicios en general y la prestación de asesoramiento comercial, industrial y financiero que pudieran demandar los terceros, sean estas personas físicas o jurídicas. A los fines del cumplimiento de un objeto social objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir, contraer obligaciones y ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) dividido en dos mil (2000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) cada uno, valor nominal, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Sergio Miguel Pachetti en un CINCUENTA (50%), esto es mil cuotas de diez pesos que hacen un total de pesos diez mil; y Juan Antonio Barroso, en un CINCUENTA (50%) , esto es mil cuotas de diez pesos que hacen un total de pesos diez mil. Las cuotas integrarán en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se com-

pletará la integración. SOCIOS INTEGRANTES: Juan Antonio Barroso, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, de 22 años de edad, nacido el día 29 de mayo del año 1983, de profesión empleado, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.342.560, CUIL N° 20-30342560-9, domiciliado en Agustín Pujol N° 578; Sergio Miguel Pachetti, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, de 26 años de edad, nacido el día 09 de Abril del año 1979, de profesión Empleado, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.211.986, CUIL N° 20-27211986-5, domiciliado en Complejo Bon Lee – Edificio 3 – Piso 1 – Dpto. “D”; ambos mayores de edad, y hábiles para este acto. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no por el término de dos ejercicios siendo reelegible/s. En tal carácter, tiene toda/s las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. El/ los gerentes depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Mil (\$ 1.000). Se designa como gerente a la Sra. Mabel del Carmen Sandoval, titular del DNI N° 21.389.547, de nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión empleada administrativa, domiciliada en Paso de Indios 1793 ciudad de Puerto Madryn, CUIL N° 27-21389547-3. EJERCICIO SOCIAL: Cierra el 31 de diciembre de cada año. RESOLUCIONES SOCIALES: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, 1ª parte, párrafo segundo, de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo, de la Ley 19550. CUOTAS: Las cuotas son libremente transferibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la Ley 19.550.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 16-11-05.

**EDICTO**  
**“ASICH S.R.L.”**

INSTRUMENTOS: Contrato Constitutivo de S.R.L., del 01/08/2005, por ante el Escribano de Puerto Madryn, Ricardo Miguel Abraham, titular del Registro Notarial N° 16 del Chubut. SOCIOS: Juan Carlos Antonio LEZCANO, DNI. N° 22.701.363, C.U.I.L. 20-22701363-0, de 33 años de edad, nacido el 10 de Julio de 1972, casado, argentino, Técnico Superior Vial, domiciliado en la calle Pedro Derbes N° 175 de la ciudad de Puerto Madryn; José Daniel MANCHOT, DNI. N° 20.236.638, C.U.I.L. 20-20236638-5, de 37 años de edad, nacido el 15 de Julio de 1968, soltero, argentino, Ingeniero en Construcciones, domiciliado en la Calle Estivariz N° 425 de la ciudad de Puerto Madryn; Roberto Omar CORDOVADO,

DNI. N° 21.452.924, C.U.I.L. 20-21452924-7, de 35 años de edad, nacido el 20 de enero de 1970, soltero, argentino, Ingeniero en Construcciones, domiciliado en la Calle Brown N° 873 – 7° “B” de la ciudad de Puerto Madryn; Sebastián Gonzalo BONELLI, DNI. N° 25.925.850, C.U.I.L. 20-25925850-3, de 28 años de edad, nacido el 15 de Julio de 1977, casado, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en la calle Fragata Hércules N° 718 de la ciudad de Puerto Madryn; Sebastián Gabriel D’ADDONA, DNI. N° 24.545.122, C.U.I.L. 23-24545122-9, de 30 años de edad, nacido el 30 de mayo de 1975, casado, argentino, estudiante universitario, domiciliado en la calle Sayhueque N° 24 de la ciudad de Puerto Madryn; Marcelo William JARA, DNI. N° 20.608.840, C.U.I.L. 20-20608840-1, de 36 años de edad, nacido el 27 de Diciembre de 1968, casado, argentino, Maestro Mayor de Obras, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 805 de la ciudad de Puerto Madryn y Guillermo Victorino ALVAREZ, DNI. N° 16.699.047, C.U.I.L. 20-16699047-6, de 41 años de edad, nacido el 15 de Abril de 1964, casado, argentino, Ingeniero en Construcciones, domiciliado en Hipólito Yrigoyen N° 338 de la ciudad de Puerto Madryn. DENOMINACIÓN: ASICH S.R.L. DOMICILIO: En la jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut. DURACION: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a contar desde su inscripción en el Órgano de Registración de Sociedades Comerciales del Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Control de Calidad de materiales, aparatos y estructuras; 2) Gestión de Control Ambiental; 3) Control y aseguramiento de calidad en: a.- Instalaciones para producción de Energía; b.- Plantas de Petróleo, Gas y Petroquímicos; c.- Industria de Construcciones de acero para edificios, puentes, cerramientos y grúas; d.- Tuberías y Tanques de almacenamiento; e.- Industria de construcción de naves; f.- Plataformas de construcción Offshore; g.- Industria aeroespacial y de aviones; 4) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, de ingeniería y arquitectura, obras públicas y privadas, predios feriales, estructuras, refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas o electromecánicas; 5) Ejecución de obras y prestación de otros servicios para las actividades de: a.- Ingeniería Civil; b.- Minería; c.- Petroleras; d.- Ingeniería Industrial e Ingeniería Vial; f.- Industria Pesquera; g.- Industria Aeronaval; h.- Plataformas de Producción Offshore; 6 Transporte y traslado de mercaderías, líquidas y sólidas, cargas de todo tipo, transporte de personas, tanto en el ámbito nacional, internacional, fuere por tierra, mar, ríos o aire; 7) Fabricación, industrialización, elaboración, control y comercialización de máquinas, vehículos, equipos y partes destinadas a la actividad industrial y de la construcción; 8) Prestación de servicios de mantenimiento para todo tipo de obras, instalaciones, redes civiles, industriales, específicas y calificadas; 9) Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas; 10) Prestación de servicios de organización

y asesoramiento industrial, comercial y técnico; 11) Asesoramiento y elaboración de proyectos de inversión relacionados con el presente objeto; 13) Gestión del sistema de aseguramiento de calidad en todas sus etapas; 12) Importación y exportación de bienes e insumos relacionados con su objeto y cualquier otra forma de intermediación, tanto en su forma principal como de los subproductos derivados de los mismos, con cualquier persona física o jurídica, de carácter público como privado, incluso bajo formas de permisos y/o concesiones y de los servicios complementarios relacionados con el objeto descripto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto, operar con Bancos Provinciales, Nacionales o Internacionales, requiriendo y brindando la financiación necesaria, quedando expresamente excluidas las operaciones que indican la Ley de Entidades Financieras.

**CAPITAL SOCIAL:** Lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600) representativas de ciento veintiséis (126) cuotas sociales de pesos cien (\$100), valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por cuota.

**ADMINISTRACIÓN:** La ejerce un GERENTE TITULAR: Guillermo Victorino ALVAREZ; GERENTE SUPLENTE; José Daniel MANCHOT, SINDICO TITULAR: Se prescinde. SINDICO SUPLENTE: Se prescinde. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 16-11-05.

**HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.**

**CONVOCATORIA**

Convocase a los accionistas de HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2005 a las 09:00 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones por las cuales la Asamblea fue citada fuera del término legal.
3. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 11º ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2005. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
4. Destino del ajuste de capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico Nº 11.
5. Consideración y resolución respecto al destino

de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico Nº 11.

6. Elección de directores titulares y de directores suplentes.

7. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

8. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 11 y 12. Esquel, 8 de Noviembre de 2005.

**EL DIRECTORIO**

**NOTA:** Conforme con el art. 67 de la Ley de sociedades comerciales, la documentación aludida en el punto 3, se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 30 de noviembre de 2005 inclusive.

Lic. GREGORIO KRAUCHIK  
Presidente

I: 16-11-05 V: 22-11-05.

**EDICTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

**LOS COIHUES S.A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Noviembre de 2.005, a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria en su sede de Los Ciruelos e Islas Malvinas de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de 2 accionistas para ratificar el Acta.
- 2) Motivo del llamado fuera de término
- 3) Marcha de los negocios societarios
- 4) Consideración Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/2005
- 5) Consideración Gestión del Directorio
- 6) Elección de Tres Directores Titulares y Tres Suplentes, por vencimiento de mandato.

**EL DIRECTORIO**

I: 16-11-05 V: 22-11-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:  
DEL GIUDICE, Alejandra  
Casa N° 181  
B° "280 Viviendas – Luz y Fuerza"  
(9100) TRELEW

Se notifica a la señora DEL GIUDICE, Alejandra DNI 14.988.424, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 26 de Octubre de 2005, VISTO: El Expediente N° 2124/05-S.I.P. y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 635/91-IPVyDU.-MESOP, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor de la Señora DEL GIUDICE, Alejandra la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 181 del Barrio "280 V – PLAN FONAVI (Código 142), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 653/91-IPVyDU.-MESOP, a favor de la Señora DEL GIUDICE, Alejandra DNI N° 14.988.424, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 181 del Barrio "280 V – PLAN FONAVI (Código 142), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° la señora DEL GIUDICE, Alejandra DNI N° 14.988.424 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 811/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.  
Rawson, CH, 28 de Octubre de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 16-11-05 V: 18-11-05.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO  
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señora:  
ECHEGARAY DE RIVAS, Martha Beatriz  
Sec. C – Esc. 59 Dpto. "F"  
B° "1000 Viviendas – Plan FONAVI"  
9100 – TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora ECHEGARAY DE RIVAS, Martha Beatriz DNI 14.281.858, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 26 de Octubre de 2005, VISTO: El Expediente N° 2055/05-S.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 146/82-BS, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la Señora ECHEGARAY DE RIVAS, Martha Beatriz la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector C – Escalera 59 - Departamento "F" del Barrio "1000 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 80), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar; habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 146/82-BS, a favor de la señora ECHEGARAY DE RIVAS, Martha Beatriz, DNI N° 14.281.858 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector C- Escalera 59 - Departamento "F" del Barrio "1000 Viviendas – PLAN FONAVI (Código 80), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora ECHEGARAY DE RIVAS, Martha Beatriz DNI N° 14.281.858 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 810/05 –IPVyDU. Firma Ing. Civil

Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.  
Rawson, CH, 28 de Octubre de 2005.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 15-11-05 V: 17-11-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

Rawson, 04 de Noviembre de 2005.

Sr. Director L.U. 20  
IRIGOYEN Nº 1635  
TRELEW

S / D

Ref. Información al Poblador Rural de las localidades de GOBERNADOS COSTA y RIO PICO.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, cita a los pobladores de las localidades de GOBERNADOR COSTA Y RIO PICO, con la finalidad de atender todas las inquietudes referidas a este Organismo. Los mismos serán atendidos por personal de la DIRECCION SOCIAL en los siguientes días y horarios:

MIERCOLES 9 del corriente mes a las 11 horas en el MUNICIPIO DE RIO PICO.

JUEVES 10 del corriente mes a las 9:30 horas en las Oficinas Técnica de GOBERNADOR COSTA.

I: 14-11-05 V: 16-11-05.

**PATAGONIA  
BROKER DE SEGUROS**

**LICITACION PUBLICA Nº 03/05.**

**ANUNCIO**

Patagonia Broker S.A., por su cuenta y orden de la Subsecretaría de Logística del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, llama a Licitación Pública Nº 03-05, para la contratación de los seguros para los PUERTOS Y MUELLES de RAWSON, PUERTO MADRYN y COMODORO RIVADAVIA.

Se podrá tomar conocimiento de la Licitación de Urquiza 437, Trelew, Chubut. Teléfono: 02965.43.8242. Las propuestas serán abiertas el día 28/11/2005. Hora de Apertura: 11 hs. Valor del Pliego: \$ 5.000.

I: 11-11-05 V: 17-11-05.

**LLAMADO A LICITACION PRIVADA LIMITADA**

**Préstamo Nº: 4150/AR  
Licitación Privada Limitada Nº A-10-E-01/05**

1. La República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), un préstamo en dólares estadounidenses para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y se prevé que parte de los recursos del préstamo sean asignados a la realización de pagos a efectuarse con arreglo al Contrato Nº 4150/AR.

2. La Provincia del Chubut es beneficiaria de parte del financiamiento acordado mediante un Convenio de Subrogación firmado con la Nación Argentina y se propone utilizar algunos de esos recursos para financiar la presente adquisición.

3. El PROSAP a través de la Provincia del Chubut invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de un (1) vehículo 0 Km.

La adquisición será efectuada por un Item a saber:

Item/Nº : 1  
Descripción: Vehículo 0 Km. 5 puertas  
Cantidad: 1  
Fecha de Entrega: 30 días\*

\*A partir de la aceptación de la Orden de Compra.

4. Los licitantes elegibles interesados podrán obtener, información adicional e inspeccionar los pliegos de bases y condiciones en las siguientes direcciones: en las Oficinas de la Dirección General de Gestión de Proyectos – Av. 9 de Julio Nº 280, de la Ciudad de Rawson (9100), Tel/Fax (02965) 484146/481559.

6. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, correspondiendo al Lote 1 de \$ 500 (Pesos Quinientos, moneda de la República Argentina), ya sea depositando el importe correspondiente en la cuenta Nº 20065179 Corfo Chubut PROSAP Aportes Provinciales, Sucursal Rawson del

Banco del Chubut S.A. (CBU N° 08300021811000020065197, CUIT N° 33-9915779-0).

7. Las Ofertas deberán ser entregadas en la Dirección General de Gestión de Proyectos – EPDA – CHUBUT – PROSAP a más tardar a las 12:30 hs. del 25 de Noviembre de 2005. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección indicada a las 10:45 hs. del 29 de Noviembre de 2005.

I: 11-11-05 V: 17-11-05.

### **PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

### **PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 100 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

#### **N° de Lic.: 88/05**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP (Renglón I: 58 viviendas)

Cant. Viv.: 58

Fecha y Hora Apertura: 25-Noviembre-05 –9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 25 de Noviembre de 2005 hasta las 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 6.858.484,52.

#### **N° de Lic.: 88/05**

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 100 Viviendas CO.VI.CUP (Renglón II: 42 viviendas)

Cat. Viv.: 42

Fecha y Hora Apertura: 25-Noviembre-05 –9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 25 de Noviembre de 2005 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.323.219,50.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 14-11-05 V: 18-11-05.

### **MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

#### **LLAMADO PUBLICO**

OBJETO: "Adquisición de tierras, dentro del ejido urbano de la Ciudad de Trelew".

SUPERFICIE MINIMA: La superficie mínima del macizo o fracción ofrecido no deberá ser menor a 35 has.

CARACTERISTICAS: La superficie ofrecida deberá estar libre de ocupantes y tener títulos de propiedad perfectos, sin restricciones ni inhabilitaciones al dominio.

PREFERENCIA: Tendrán preferencia aquellos inmuebles que tengan fácil acceso, estén sobre Ruta Nacional o Provincial y ubicados a menos de un (1) kilómetro del Río Chubut.

DESTINO: Actividades deportivas y Recreativas.

PRECIO: Se deberá consignar el precio del macizo o fracción ofrecidos en pesos y su condición de pago.

COTIZACIONES: Se deberá adjuntar tres (3) cotizaciones de la fracción o macizo ofrecido, emitidas por inmobiliarias habilitadas como tales por la Municipalidad de Trelew.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: La oferta debe mantenerse por un período de noventa (90) días hábiles, prorrogado automáticamente por otro período igual, salvo que el oferente notifique su voluntad de NO mantener la oferta, teniendo que realizar la notificación con diez (10) días de antelación a la fecha de vencimiento.

FECHA DE APERTURA: 28 de NOVIEMBRE de 2005 – 11:30 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT)

ENTREGA DE LAS OFERTAS: Dirección de Licitaciones y Compras, Rivadavia 390 1er. Piso en horario de 08:00 a 14:00 horas, Trelew, Chubut, hasta media hora antes del día fijado para el acto de apertura.

OBSERVACIONES: El presente llamado público no implica obligación de compra ni crea derecho alguno a favor del oferente.

I: 14-11-05 V: 18-11-05.